



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

*Provisional*

**6427<sup>a</sup>** sesión

Lunes 22 de noviembre de 2010, a las 15.05 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Parham . . . . .	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Austria . . . . .	Sra. Nguyen
	Bosnia y Herzegovina . . . . .	Sra. Kuljanin
	Brasil . . . . .	Sr. Vargas
	China . . . . .	Sra. Li Jijuan
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Donegan
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Chernenko
	Francia . . . . .	Sr. Lebrun-Damiens
	Gabón . . . . .	Sra. Onanga
	Japón . . . . .	Sr. Nishiumi
	Líbano . . . . .	Sr. Karanouh
	México . . . . .	Sra. Montemayor de Teresa
	Nigeria . . . . .	Sra. Nwokonko
	Turquía . . . . .	Sr. Sevi
	Uganda . . . . .	Sra. Kafeero

## Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



*Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente.

Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

**Sr. Sparber** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Desde que el Consejo de Seguridad abordó por primera vez la cuestión relativa a la protección de los civiles, el carácter cambiante de los conflictos armados ha seguido repercutiendo profundamente en la situación de los civiles en los conflictos armados. El Consejo dio un importante paso adelante al aprobar la resolución 1894 (2009), en la que se hace hincapié en el acceso humanitario y los mandatos de protección así como en la supervisión y la presentación de informes. Acogemos también con beneplácito la creación del Grupo de Expertos oficioso del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles, así como el creciente énfasis en los parámetros de referencia y el lenguaje más claro sobre la protección que se ha utilizado en las decisiones del Consejo relativas a países concretos. Es obvio que el Consejo ha prestado mayor atención a este tema en los últimos tiempos.

Para dar seguimiento a los progresos en la aplicación, sería útil que el Coordinador del Socorro de Emergencia elaborara indicadores para la supervisión y la presentación de informes sistemáticas sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Cuando se incluyan en los parámetros de referencia para la protección, tales indicadores podrían ayudarnos a evaluar la eficacia de las misiones de mantenimiento de la paz y a determinar las deficiencias y los problemas pendientes de solución.

A pesar del compromiso más firme que ha contraído el Consejo, en el informe más reciente del Secretario General (S/2010/579) se demuestra que persiste la disparidad entre los avances normativos y las realidades sobre el terreno. Para proteger mejor a los civiles y paliar su precaria situación, debemos aumentar con urgencia el cumplimiento del derecho internacional por parte de los agentes estatales y no estatales, seguir potenciando las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a fin de que ejecuten mejor sus mandatos en materia de protección, mejorar el acceso humanitario y aumentar

la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario.

Entre los principios fundamentales del derecho internacional humanitario están la diferencia entre los combatientes y los no combatientes, el uso proporcional de la fuerza y el imperativo de adoptar toda medida viable para reducir al mínimo las bajas civiles. Las violaciones de estas reglas, como la utilización de armas de efectos indiscriminados en las zonas densamente pobladas y la denegación del acceso humanitario, merecen una respuesta clara del Consejo de Seguridad. El Consejo tiene que exigir el cumplimiento del derecho internacional humanitario por todas las partes en un conflicto y garantizar que se rindan cuentas respecto de los casos de violaciones generalizadas y sistemáticas. En los casos en que las violaciones del derecho internacional humanitario queden impunes sistemáticamente, prevalecerá un clima de impunidad, que llevará a nuevas violaciones.

Coincidimos con el Secretario General en que, mecanismos de rendición de cuentas deben establecerse ante todo a nivel nacional. Ello debe hacerse de conformidad con el principio de la complementariedad consagrado en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que se reafirma la responsabilidad primordial de los Estados de enjuiciar y castigar los crímenes más graves con arreglo al derecho internacional. Deberán desplegarse esfuerzos internacionales de rendición de cuentas sólo cuando los sistemas nacionales no estén en condiciones de cumplir con sus obligaciones ni estén dispuestos a hacerlo. El Consejo de Seguridad podría crear comisiones de investigación o mecanismos similares de rendición de cuentas y, naturalmente, hacer uso de sus facultades para remitir casos a la Corte Penal Internacional.

La prestación eficaz de la asistencia humanitaria está intrínsecamente vinculada al acceso oportuno a las poblaciones necesitadas, así como a la seguridad y la protección del personal que presta asistencia.

La seguridad de los trabajadores humanitarios sigue siendo precaria. El Consejo tiene la obligación primordial de brindar seguridad al personal de las Naciones Unidas y de garantizar que no haya impunidad para los ataques perpetrados contra el personal humanitario y de mantenimiento de la paz, los cuales pudieran constituir crímenes de guerra en virtud del Estatuto de Roma. En ese sentido, acogemos con beneplácito la entrada en vigor del Protocolo

Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y Personal Asociado, por el que se amplía la protección jurídica de la Convención de 1994.

A menudo existen grandes preocupaciones por la protección de los civiles en situaciones que no figuran oficialmente en el programa del Consejo. Por consiguiente, es importante que el Consejo busque formas innovadoras para atender a las preocupaciones de protección en esas situaciones y mejorar sus capacidades de prevención y alerta temprana. El Grupo de Expertos oficioso sobre la protección de los civiles podría desempeñar una función central en ese sentido recibiendo informaciones y evaluaciones sobre nuevas violaciones del derecho internacional humanitario por parte de agentes estatales y no estatales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República de Corea.

**Sr. Kim Bonghyun** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los oradores que me antecedieron para darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Mi delegación desea también dar las gracias al Secretario General por su informe sobre esta cuestión (S/2010/579). Considero que el debate de hoy ofrece una valiosa oportunidad para hacer un balance de lo que hemos logrado sobre cuestiones claves relacionadas con la protección de los civiles, como la aplicación de la resolución 1894 (2009), así como para señalar los ámbitos en los que es necesario seguir trabajando.

Últimamente, las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas están asumiendo cada vez más responsabilidades en cuanto a la protección de los civiles. Si bien se reconoce que la responsabilidad primordial por la protección de los civiles recae en las naciones y las partes involucradas en los conflictos, las situaciones de conflictos armados suelen hacer sumamente difícil que las naciones y las partes en conflictos apliquen medidas adecuadas de protección a los civiles. Además, hemos visto en reiteradas ocasiones que los grupos armados han recurrido a la violencia contra civiles inocentes, principalmente mujeres y niños, como medio de lucha.

En ese sentido, es indispensable que el personal de mantenimiento de la paz asuma una mayor responsabilidad para apoyar a los civiles en situaciones

de riesgo y brindarles seguridad mediante estrategias tangibles de protección. Además, es necesario que el Consejo de Seguridad establezca mandatos claros, creíbles y viables para garantizar el éxito de la eficacia de la protección de los civiles antes del despliegue. Asimismo, como ha subrayado el Secretario General, se debe brindar un mayor apoyo político para garantizar que se cumplan los mandatos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La garantía del cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos es fundamental para la protección de los civiles en los conflictos armados. La comunidad internacional debería actuar con firmeza contra la impunidad para las violaciones del derecho humanitario y de las normas de los derechos humanos siempre que se cometan. Los grupos armados no estatales deben también cumplirlos, puesto que esos grupos cada vez más están involucrados en los conflictos. Como tal, el Consejo de Seguridad y los demás órganos internacionales pertinentes tienen que elaborar medidas para garantizar el pleno cumplimiento independientemente de la condición de las partes en el conflicto.

Hay que garantizar también el acceso a los civiles afectados por los conflictos armados para brindarles asistencia humanitaria y seguridad y protección básicas. Lamentablemente, hemos visto muchos casos en los que el personal humanitario y los abastecimientos no han llegado a los que los necesitaban con urgencia debido a la interferencia de algunas partes en los conflictos armados. Esos actos deben ser condenados y los que los cometen deberían rendir cuentas. Mi delegación espera que el Consejo de Seguridad, con arreglo a los párrafos pertinentes de la resolución 1894 (2009), aprobada el año pasado, pueda deliberar más sobre esta cuestión.

Las mujeres y las niñas merecen especial atención. Como demuestran los trágicos incidentes ocurridos en la República Democrática del Congo, siguen habiendo muchos casos en los que los grupos armados, que operan en zonas grandes y muy dispersas, utilizan la horrible violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas. Mi delegación aguarda con interés que todos los Estados redoblen sus esfuerzos para aplicar la resolución 1325 (2000) con miras a poner fin a la impunidad y a defender la rendición de cuentas por los crímenes graves que se

perpetren contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en situaciones después de los conflictos. Esperamos también que haya una mayor coordinación entre el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos armados, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y demás organizaciones interesadas para enfrentar mejor esos delitos atroces.

La protección de los civiles es una tarea permanente que se debe realizar sistemáticamente en todos los conflictos armados. Hay que garantizar también la seguridad y la protección de los civiles después de los conflictos, ya que esos ámbitos corren el riesgo de deteriorarse o caer en la espiral de violencia recurrente. En ese sentido, se debe prestar también debida consideración a la protección de los civiles en el proceso de consolidación de la paz, y deseamos instar al Consejo de Seguridad a que incorpore ese elemento en los futuros debates sobre esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Chile.

**Sr. Errázuriz** (Chile): Sr. Presidente: Chile agradece al Reino Unido, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de noviembre, el haber convocado a este debate sobre un tema tan importante como es la protección de civiles en los conflictos armados. Asimismo, agradecemos el informe del Secretario General (S/2010/579) y las presentaciones de las altas autoridades de las Naciones Unidas y de la Cruz Roja en este tema.

Chile desde ya se asocia al discurso que pronunciará Costa Rica, en su calidad de Presidente de la Red de Seguridad Humana.

Ha pasado más de una década desde la primera operación de mantenimiento de la paz con un mandato explícito para la protección de los civiles en Sierra Leona. En estos años, hemos acumulado una importante experiencia y, al mismo tiempo, se ha establecido un amplio marco normativo tanto por las resoluciones temáticas sobre protección de los civiles, como de otras resoluciones históricas. Se ha producido también un progreso significativo en lo que se refiere a las operaciones de mantenimiento de la paz, pues hoy casi todas ellas tienen actividades relacionadas con la protección de los civiles y ocho de ellas tienen mandatos específicos de proporcionar protección física.

En este mismo contexto, las operaciones de mantenimiento de la paz son multidimensionales y con marcado contenido de componentes vinculados a la protección de los civiles, tales como la verificación de derechos humanos, la asistencia humanitaria, la construcción de capacidades, la restauración de la infraestructura y los servicios y la reforma del sector de la seguridad, entre otros. Chile estima que un enfoque comprensivo representa la forma más eficaz para abordar y responder a las amenazas a la seguridad humana y a las poblaciones civiles en los conflictos armados.

Sin embargo, a pesar de la mayor atención brindada por este Consejo y a los avances señalados, la prevalencia de bajas civiles y el número de personas afectadas por los conflictos armados siguen siendo abrumadores. Así lo señala el Secretario General en su octavo informe. Del mismo modo, siguen estando presentes los desafíos señalados por él en su informe de fecha 29 de mayo de 2009, donde destaca la necesidad de

“promover el respeto del derecho internacional por las partes en conflicto ...; promover ... el cumplimiento de la legislación por parte de los grupos armados no estatales; intensificar la protección aumentando la eficacia y mejorando la dotación de los recursos de las operaciones de paz y otras misiones pertinentes; ampliar el acceso de la asistencia humanitaria y promover la rendición de cuentas cuando se infringe la ley” (S/2009/277, párr. 5).

Chile condena los ataques recurrentes contra campos de refugiados y de desplazados internos, así como contra el personal humanitario. Rechaza, igualmente, el uso de la violencia sexual y el desplazamiento forzado como tácticas de guerra, la prevalencia del reclutamiento de niños y la proliferación del tráfico ilícito y uso indebido de armas pequeñas y ligeras, así como el peligro que plantean las minas antipersonal y los restos de explosivos utilizados durante la guerra. También deplora el uso de la población civil como escudos humanos.

Chile valora no solo las medidas normativas adoptadas, sino además aquellas prácticas, en el terreno mismo, destinadas a prevenir y morigerar los efectos de la violencia contra civiles en conflictos armados, tal como lo señala el Secretario General en su informe.

Chile valora la creación, al interior del Consejo de Seguridad, del Grupo de Expertos oficioso sobre la protección de los civiles y aprecia su destacado trabajo. Estimamos que este es un ejemplo a ser replicado en otros casos, como podría ser el de la consolidación de la paz.

También reconocemos la importancia de incluir la protección de civiles como un componente de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la inclusión de guías y normas de intervención claras para su aplicación efectiva, sin perjuicio de la responsabilidad prioritaria que le cabe al gobierno anfitrión de proteger a sus civiles.

Incrementar la interacción entre el Estado anfitrión, el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes de tropas y la Secretaría también puede contribuir a reducir la brecha entre el proceso de toma de decisiones y la aplicación real sobre el terreno. Tomamos nota con interés de los resultados del estudio independiente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, relativo a la aplicación de los mandatos de protección de civiles en operaciones de mantenimiento de la paz.

El respeto y la aplicación del derecho internacional humanitario están indisolublemente ligados a la lucha contra la impunidad. Acabar con ella debe ser visto como parte de un enfoque comprensivo para la búsqueda de la paz sostenible, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional. Se requieren esfuerzos concertados para cooperar con los mecanismos judiciales nacionales, con el fin de desarrollar sus capacidades y garantizar que los perpetradores sean llevados ante la justicia y juzgados de acuerdo con estándares internacionales.

La restauración del estado de derecho, la reforma del sector de seguridad y los mecanismos de justicia transicional son áreas claves en las cuales los sistemas nacionales deben fortalecerse y apoyarse mediante una cooperación internacional efectiva. La Corte Penal Internacional, así como otros tribunales y cortes mixtas, desempeñan una importante función complementaria en el juzgamiento de personas sospechosas de haber cometido crímenes internacionales. Es de suma importancia que las instituciones nacionales e internacionales de justicia penal reciban todo el respaldo necesario en el terreno. Chile apoya todas aquellas

medidas tendientes a combatir la impunidad, ya sean estas a nivel nacional o internacional.

Los civiles afectados por violencia en conflictos armados tienen derecho a reparación y compensación. En este aspecto, no hay que desconocer el valor de las reparaciones simbólicas como una forma de cicatrizar las heridas de la sociedad en los países post-conflicto.

Concluyo destacando, una vez más, que es a los Estados a los que corresponde la primera responsabilidad en la protección de los civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo rogar una vez más a los representantes que limiten sus declaraciones a cuatro minutos.

Tiene ahora la palabra el representante de Noruega.

**Sr. Langeland** (Noruega) (*habla en inglés*): Es lamentable que tantos civiles sufran las consecuencias de los conflictos armados. Con demasiada frecuencia, mujeres, hombres, niñas y niños son atacados directamente, asesinados, mutilados o heridos. Todavía hay una interpretación demasiado amplia de lo que constituyen objetivos militares legítimos. El uso extendido de armas explosivas en zonas densamente pobladas y la imprecisión en el uso de tecnologías de control remoto como los aviones no tripulados constituyen un grave riesgo para la población civil.

Sin embargo, en el último año hemos visto avances alentadores en los esfuerzos por mejorar las medidas de protección en los conflictos armados, como la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo y las recientes modificaciones del Estatuto de la Corte Penal Internacional que amplían la responsabilidad individual por el uso de ciertas armas y municiones en los conflictos no internacionales. Se trata de medidas concretas bien encaminadas.

Quisiera centrarme ahora en tres de los principales retos que se señalan en el informe del Secretario General (S/2010/579). El primero es el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Creemos que el pleno cumplimiento del derecho internacional humanitario en vigor es esencial para salvaguardar a los civiles en los conflictos armados. Debemos centrarnos en dónde se dejan sentir las consecuencias de los conflictos armados, es decir, sobre el terreno. A tal efecto, los Estados, así como los ejércitos, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y los grupos

armados no estatales deben redoblar esfuerzos para reivindicar la protección de los civiles. Noruega apoya las recomendaciones del Secretario General en relación con el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas, incluida la necesidad de un análisis y una investigación más exhaustivos.

En segundo lugar, en lo que respecta a la protección que ofrecen las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, Noruega acoge con satisfacción la publicación de *Abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos: Inventario analítico de la práctica del mantenimiento de la paz*. También concedemos gran importancia a la labor en curso para desarrollar módulos de capacitación y ejercicios de simulacro tendientes a fortalecer la capacidad de protección de las misiones. Noruega apoya plenamente la recomendación del Secretario General de que se desarrollen parámetros específicos para medir el progreso en la aplicación de los mandatos de protección de los civiles de las misiones. Esto es especialmente importante en las estrategias de salida de las operaciones de mantenimiento de la paz.

En tercer lugar, con respecto a mejorar la rendición de cuentas, hay que enjuiciar a los autores de violaciones del derecho internacional humanitario. Noruega está convencida de que debemos mejorar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas. Acogemos con beneplácito el compromiso del Consejo de Seguridad de establecer un marco de protección más fuerte para los niños en los conflictos armados, compromiso que quedó patente hace poco con la resolución 1882 (2009).

Para concluir, quisiera alentar al Consejo de Seguridad a que invite a todos los agentes pertinentes a participar en un debate sobre la manera de mejorar la eficacia de los mecanismos de rendición de cuentas, incluido el uso de comisiones de investigación y misiones de establecimiento de los hechos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

**Sr. Limeres** (Argentina): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por el ejercicio de la Presidencia de este mes del Consejo de Seguridad. Asimismo, quisiera agradecer la convocatoria de un debate abierto sobre el tema que nos ocupa.

La protección de los civiles en conflictos armados sigue siendo un tema al cual la comunidad internacional y mi país, en particular, le siguen asignando una marcada importancia. Es de lamentar que el Consejo de Seguridad deba continuar considerando el tema ya que significa que aún hoy los civiles continúan sufriendo profundamente las consecuencias de los conflictos armados. Es menester, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho humanitario y del derecho internacional y de los derechos humanos, así como con la lucha contra la impunidad.

La Argentina quisiera destacar, una vez más, el valor y significado de los Convenios de Ginebra de 1949, que representaron un notable paso adelante para la comunidad internacional respecto de la deshumanización que había vivido. Seis décadas después, los conflictos continúan existiendo, y es de lamentar que sean aún numerosas las situaciones en las que los civiles son blanco de ataques, registrándose inaceptables muertes entre la población civil; situaciones en las que los niños son reclutados como soldados y las niñas son reclutadas para ser objeto de abusos, violaciones y todo tipo de abuso sexual; situaciones en las que miles y hasta millones de personas son desplazadas y en las que el acceso de la ayuda humanitaria es imposibilitado o seriamente mermado. Muchas de esas situaciones son exacerbadas por la impunidad.

Las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica del derecho internacional humanitario que dispone que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. Esta obligación, contenida en el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 también es imponible en el contexto de los conflictos armados de naturaleza no internacional, es decir, a las partes contendientes que no tienen carácter estatal.

Las operaciones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles constituyen una cuestión de directa competencia del Consejo de Seguridad. Como he señalado en otras oportunidades, mi país está convencido de la necesidad de incluir las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas, y de que éstos estén desarrollados con claridad y que dichas operaciones cuenten con los recursos necesarios de forma eficiente y oportuna. En

este sentido, es esencial la interacción con los componentes en el terreno, para que los mandatos sean, no solo claros, sino también, y fundamentalmente, adecuados para las circunstancias que la operación de mantenimiento de la paz enfrentará.

En cuanto a la integración de los componentes, cabe tener presente la necesidad, según corresponda, de contar con la estructura necesaria para hacer frente a las necesidades de protección de las mujeres, en particular en cuanto a la violencia sexual. A la vez, también resulta pertinente tener en cuenta la necesidad de proteger a los niños, en especial para la prevención del reclutamiento de niños y niñas y la rehabilitación de niños y niñas soldados. Otro aspecto crítico de la protección de los civiles es garantizar el acceso de la asistencia humanitaria. Si las partes involucradas en un conflicto no cumplen con sus obligaciones conforme al derecho internacional humanitario, al menos deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso de los cargamentos y materiales, así como la llegada de la acción de socorro. Asimismo, debe permitirse a las personas que huyen de las zonas de combate transitar en forma segura hacia zonas en que puedan estar a salvo de las hostilidades.

La acción de la Organización es esencial para evitar el surgimiento de situaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, así como para evitar la continuación de tales situaciones, cuando se producen. Estos cuatro crímenes, incluidos en el concepto “Responsabilidad de proteger”, demandan no sólo la acción, sino también la prevención. Es menester el compromiso de la Organización para evitar que horrores del pasado se repitan. Muchas veces, se pueden detectar, en una sociedad, elementos que dan una señal de alarma en cuanto al posible surgimiento de situaciones de violaciones graves y masivas de los derechos humanos y del derecho humanitario. Por ello, la prevención requiere que la Organización cuente con mecanismos adecuados para reunir información sobre situaciones actuales y potenciales que puedan dar lugar a la responsabilidad de proteger.

Un elemento importante es la investigación de los hechos. La Argentina estima oportuno reiterar que existe un medio para acceder a una investigación sobre hechos que pudieran ser infracciones graves de los Convenios de Ginebra por parte de una entidad imparcial, a saber, la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I a

los Convenios de Ginebra de 1949. Nos congratulamos de que, a través de su resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad haya reconocido la posibilidad de recurrir a la Comisión con el fin de obtener información oportuna, objetiva, certera y confiable.

La condición de víctima de un conflicto armado suele prolongarse más allá de la finalización de las hostilidades, puesto que, en particular en el caso de las mujeres y de los niños, éstos continúan siendo víctimas al volver a sus comunidades, por ser estigmatizados y, a veces, estar sujetos a represalias. En este contexto, es necesario entonces hacer referencia al rol de la justicia. Los individuos que cometen crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad son responsables por crímenes graves, y deben, por lo tanto, responder penalmente ante la justicia.

Este Consejo estableció dos tribunales internacionales, el de la ex Yugoslavia y el de Rwanda, y, en la actualidad, estamos en el tránsito hacia un sistema de justicia internacional para los crímenes más graves, incluidos los crímenes de guerra, centrado en un tribunal permanente más que en tribunales ad hoc. Ese tribunal permanente, que se halla en pleno funcionamiento, es la Corte Penal Internacional establecida por el Estatuto de Roma en 1998.

No quisiera finalizar sin reiterar, una vez más, que, conforme al derecho internacional humanitario y las resoluciones de este Consejo, los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado, incluyendo el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria, así como el reclutamiento de niños, constituyen una violación del derecho internacional. Es por ello que finalizo exhortando, una vez más, al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, del derecho internacional general y de las decisiones del Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Costa Rica.

**Sr. Ulibarri** (*habla en inglés*): Es un honor para Costa Rica hacer uso de la palabra en su calidad de Presidente de la Red de Seguridad Humana y en nombre de sus miembros: Austria, Canadá, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega,

Suiza, Tailandia y Eslovenia, así como Sudáfrica, país observador.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las prioridades de la Red de Seguridad Humana. Por consiguiente, queremos dar las gracias a la Presidencia del Reino Unido en el Consejo de Seguridad por organizar este importante debate. Deseamos agradecer, además, al Secretario General su informe (S/2010/579).

Luego de transcurridos exactamente 10 años desde el despliegue de la primera operación de mantenimiento de la paz que tuvo un mandato explícito para la protección de los civiles en los conflictos armados —una misión en Sierra Leona— hemos acumulado notable experiencia y hemos registrado importantes avances con miras a crear un marco amplio en el Consejo de Seguridad por medio de resoluciones temáticas relativas a la protección de los civiles, así como por medio de resoluciones históricas como las resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009). Hemos entrado en una nueva etapa de operaciones de mantenimiento de la paz multidimensionales que contienen un gran componente civil, incluido el componente encargado del fomento y la protección de los derechos humanos, la facilitación del socorro humanitario, el fomento de la capacidad, la restauración de la infraestructura y los servicios, y la reforma de la seguridad.

No obstante, a pesar de la creciente atención que brinda este Consejo al tema que nos ocupa, la prevalencia de las víctimas civiles y el enorme número de personas afectadas por los conflictos armados sigue siendo alarmante. Estamos profundamente preocupados por los ataques contra campamentos de refugiados y personas internamente desplazadas, así como contra trabajadores humanitarios. Nos preocupa, además, el uso de la violencia sexual y los desplazamientos forzados como tácticas de guerra; la prevalencia del reclutamiento de niños; la proliferación de tráfico ilícito y el mal empleo de las armas pequeñas y las armas ligeras; y el peligro que plantean las armas explosivas, las minas terrestres y otros remanentes de guerra una vez terminado los conflictos. Lamentamos también los constantes ataques contra civiles en situaciones de conflicto armado, el uso indiscriminado de la fuerza y el empleo en dichas situaciones de la población civil como escudos humanos.

Otro desafío es el papel cada vez más importante que vienen desempeñando las compañías privadas de seguridad en las situaciones de conflicto. En este sentido, la Red de Seguridad Humana toma nota de la firma reciente de un código internacional de conducta por parte de 60 compañías de seguridad. De conformidad con ese código, los firmantes se comprometen a respetar las normas de derechos humanos y el derecho humanitario en sus operaciones.

El Consejo de Seguridad, como principal órgano encargado de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, debe dar una respuesta que prevenga las violaciones del derecho internacional y proteja a los civiles en todas las situaciones de conflicto armado, sin distinción. Ello también incluye prestar su asistencia en la creación de condiciones que garanticen a quienes la precisan, un acceso ágil y libre de obstáculos a la asistencia humanitaria, velando, a la vez, por la protección y la seguridad del personal humanitario.

Reconocemos también la importancia que reviste la inclusión de la protección de los civiles como un componente más de los mandatos de mantenimiento de la paz, así como la importancia de poder contar con directivas y normas para entrar en combate que sean claras, sin que se afecte la responsabilidad primordial de los gobiernos respecto de la protección de sus civiles. Por otra parte, también es necesario encontrar solución a otros importantes problemas que afectan a las operaciones de mantenimiento de la paz, como es el caso de las limitaciones de recursos y equipamiento, el retraso en el desembolso de los fondos y la necesidad de capacitar al personal en el tema de la protección de los civiles antes del despliegue de las misiones y durante el desenvolvimiento de las mismas.

Celebramos los esfuerzos de la Secretaría dirigidos a establecer orientaciones claras y elaborar un concepto operacional para las misiones para el mantenimiento de la paz sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Además, sería necesario crear una sólida alianza en materia de protección con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, los gobiernos anfitriones y las poblaciones locales.

La promoción del derecho internacional humanitario y de sus prácticas está inextricablemente vinculada a la lucha contra la impunidad. Acabar con la impunidad de las violaciones del derecho internacional

y de las normas de derechos humanos debe percibirse como parte de un enfoque integral para hallar la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional de manera duradera. El restablecimiento y la promoción del estado de derecho, la reforma del sector de la seguridad y los mecanismos judiciales de transición también son ámbitos fundamentales en los que los sistemas nacionales deberían reforzarse y estar respaldados por la cooperación internacional. La Corte Penal Internacional, así como otros tribunales y cortes mixtos, pueden desempeñar un papel complementario importante en el enjuiciamiento de las personas sospechosas de cometer atrocidades masivas.

Por último, la Red de Seguridad Humana señala con beneplácito la importante labor del Grupo informal de expertos sobre la protección de los civiles, que fue establecido en enero de 2009.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Portugal.

**Sr. Moraes Cabral** (Portugal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado este debate sobre una cuestión a la que Portugal atribuye suma importancia. También deseo dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2010/579), así como a la Sra. Valerie Amos, al Sr. Alain Le Roy, a la Sra. Navanethem Pillay y al Sr. Yves Daccord, por sus exposiciones informativas de gran utilidad.

Nos reunimos hoy aquí cuando se cumple un año de la aprobación de la resolución 1894 (2009), que se considera con toda razón como un punto de referencia en el sistema normativo de las Naciones Unidas y el mejor reflejo del largo compromiso del Consejo de Seguridad con la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Dicha resolución también supone un avance crucial, porque pone de relieve la importancia de abordar correctamente la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones para el mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas cuentan ahora con los instrumentos necesarios con los que actuar de una manera efectiva y responsable para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado, allá donde se solicite su actuación en el mundo.

La principal responsabilidad de proteger a los civiles recae obviamente en los Estados, pero también está claro que, en algunos casos, los Estados necesitan el apoyo internacional para cumplir esa

responsabilidad. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las misiones de las Naciones Unidas, así como los organismos de las Naciones Unidas en general, son cruciales para fortalecer y apoyar las capacidades nacionales a fin de que puedan ejercer esa responsabilidad fundamental.

Somos conscientes de que la propia índole de los conflictos armados ha cambiado. Los grupos armados se desplazan libremente dentro de las fronteras de países a menudo vastos, sembrando la violencia y la muerte, y se aprovechan de la porosidad de las fronteras para ampliar sus actividades delictivas. Esta nueva realidad aumenta significativamente la complejidad de las tareas del personal de mantenimiento de la paz y complica su capacidad para asegurar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y mantener el respeto de los derechos humanos fundamentales.

A pesar de todas las dificultades, nuestra mayor preocupación debe ser la protección de los civiles, ya sean objetivos directos o víctimas accidentales en un conflicto, y apoyamos firmemente la recomendación del Secretario General de fortalecerla. Los civiles siguen representando la mayoría de las víctimas en los conflictos, están constantemente expuestos a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, y suelen ser víctimas de tales violaciones. Huelga decir que reconocemos la enorme complejidad y envergadura de la tarea que enfrentan los miembros del personal de mantenimiento de la paz y los organismos y las misiones de las Naciones Unidas. No obstante, debemos esforzarnos por mejorar su efectividad en la protección de los civiles en situaciones de conflicto.

En este contexto, deseo mencionar tres cuestiones que consideramos importantes: la impunidad y la falta de rendición de cuentas, la necesidad de fortalecer las operaciones y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y, por último, la necesidad de un enfoque más integrado para el mantenimiento de la paz.

Portugal cree que la falta de rendición de cuentas y la impunidad de la que se benefician muchas partes en los conflictos armados en todo el mundo son extremadamente inquietantes. Esta situación alienta obviamente a los responsables, de la misma forma que desanima a las víctimas a denunciar las violaciones y a buscar reparación. Además, dificulta aún más la labor

del personal de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles en situaciones de conflicto. Creemos que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben mostrar su firme determinación con respecto a la impunidad, estudiando formas y medios de que sus acciones sean más efectivas para llevar ante la justicia a los culpables de utilizar deliberadamente como blanco a los civiles y de violar sus derechos fundamentales.

En el informe del Secretario General se señalan algunas mejoras que se han logrado a este respecto mediante la labor de instituciones internacionales, como la Corte Penal Internacional, así como de las instituciones nacionales. Con respecto a la Corte Penal Internacional y su función específica en el tratamiento de los delitos más graves, alentamos todo esfuerzo para fortalecer a la Corte y consolidar su credibilidad, mediante una mayor cooperación entre las partes y la promoción de la ratificación universal del Estatuto de Roma, especialmente ahora que la Conferencia de Examen en Kampala logró recabar un mayor consenso internacional a ese respecto gracias al acuerdo sobre el delito de agresión.

No obstante, tal como recalca el Secretario General, debe hacerse mucho más en este ámbito. Ello requerirá, por supuesto, una traducción mucho más eficaz de las normas y de los principios en acciones aplicadas sobre el terreno por aquellos a quienes se ha confiado justamente esta tarea. Está claro que el marco normativo que ahora tenemos es apropiado; lo que parece faltar a menudo es la voluntad política para aplicarlo con efectividad.

Mi segundo punto está relacionado con la necesidad de fortalecer las operaciones y las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Ello requiere mandatos claros, específicos y centrados en las situaciones o países concretos, así como capacitación y recursos, a fin de cumplir con éxito nuestras responsabilidades hacia aquellos que más sufren. Deseo recalcar la cuestión de la capacitación. Para que el personal de mantenimiento de la paz pueda ejecutar eficazmente sus tareas, deben conocer bien los orígenes y razones subyacentes de un conflicto, así como los patrones sociales, económicos, étnicos y culturales del país en el que sirven. Experiencias recientes muestran la importancia y la utilidad de colaborar con las comunidades locales y aprovechar su caudal de conocimientos sobre las situaciones y condiciones específicas, así como el

grado en que esa colaboración puede fortalecer el sentimiento de identificación de la población. También debemos recordar, sin embargo, que las facciones beligerantes pueden escoger a esas comunidades como blanco de represalias, y actuar en consecuencia.

Por último, la creciente complejidad y diversidad de las tareas que las misiones deben ejecutar de acuerdo con sus mandatos requiere un enfoque integrado con respecto a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Aumenta cada vez más la comprensión del concepto de la protección de los civiles en los conflictos armados y, en ese sentido, las orientaciones ofrecidas a las misiones de las Naciones Unidas sobre cómo proteger con efectividad a los civiles es especialmente importante. Elogiamos la labor que se ha llevado a cabo en el seno de las Naciones Unidas a fin de lograr una comprensión común de este concepto y establecer un marco estratégico para las estrategias sobre la protección de los civiles que puedan aplicarse a todas las misiones. También resultan de suma importancia los módulos de capacitación y la determinación de los recursos y las capacidades necesarios para llevar a cabo las tareas, así como los ejercicios basados en hipótesis para los cargos directivos de las misiones, tal como se describe en el informe sobre la marcha de los trabajos de la iniciativa Nuevo Horizonte. Sin embargo, para asegurar el funcionamiento eficaz de las misiones, es necesario desplegar sobre el terreno las capacidades adecuadas, con tareas y objetivos claramente definidos y alcanzables, a fin de evitar lagunas en las capacidades que obstaculizarían las misiones.

Para concluir, deseo asegurar al Consejo que Portugal mantendrá su pleno compromiso y participará activamente en todos los esfuerzos por fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. Esperamos colaborar estrechamente con los miembros del Consejo en este cometido desde el inicio de nuestro mandato, el próximo mes de enero.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Jefe Adjunto de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Peter Schwaiger.

**Sr. Schwaiger** (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, por su primera presentación ante el Consejo de Seguridad. También deseo dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, a la Alta

Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Yves Daccord, por su participación en el debate de hoy.

Los países candidatos Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia, Azerbaiyán y Georgia se adhieren a esta declaración. Por cuestiones de tiempo, formularé una versión resumida de nuestra declaración.

Al igual que otros oradores que se han pronunciado hoy, nos causa gran inquietud que los civiles sigan representando la mayoría de las víctimas en los conflictos, así como el número históricamente alto de personas desplazadas. Como donante humanitario esencial en el mundo, la Unión Europea está profundamente preocupada por la frecuencia y la gravedad de los ataques contra el personal humanitario, así como por los problemas para el acceso humanitario seguro y oportuno, especialmente a los grupos vulnerables.

Compartimos la preocupación por las repercusiones humanitarias de las armas explosivas, especialmente cuando se utilizan en zonas densamente pobladas, y tomamos nota del reconocimiento cada vez mayor del daño indiscriminado que pueden causar. El sufrimiento de centenares de miles de civiles en medio del conflicto requiere nuestra atención rigurosa, nuestra resolución enérgica y nuestra acción decisiva.

La Unión Europea encomia la labor que se lleva a cabo en las Naciones Unidas en materia de protección de los civiles y la cada vez mayor atención que el Consejo de Seguridad otorga a esa cuestión. La resolución 1894 (2009) del pasado noviembre ha sido recibida con toda razón como un acontecimiento de gran importancia. Asimismo, deseamos recordar las importantes resoluciones relativas a la mujer y la paz y la seguridad y a los niños en los conflictos armados, así como al nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

La Unión Europea apoya plenamente el llamamiento hecho por el Secretario General para que las situaciones de protección de los civiles se aborden de manera global, se adopten más medidas encaminadas a tratar los cinco retos esenciales y se

mejore la coherencia y la integración de la protección. Apoyamos el uso sistemático de instrumentos prácticos como el aide-mémoire de 2002, que ha sido ahora actualizado. Elogiamos la labor llevada a cabo por el Grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles.

Al igual que numerosos oradores que han intervenido hoy, estimamos que la supervisión y la presentación de informes sistemáticas sobre la protección de civiles en los conflictos armados es sumamente importante y que los indicadores podrían desempeñar un papel muy valioso al respecto. Asimismo, apoyamos la utilización de parámetros claros para las misiones de mantenimiento de la paz, en particular en lo que se refiere a su reducción.

La Unión Europea agradece el enérgico llamamiento para mejorar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas relativas a los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, incluidos los ataques deliberados contra civiles y la utilización de éstos como escudos humanos, los ataques indiscriminados o desproporcionados y los retrasos o denegaciones del acceso a la ayuda humanitaria. Junto con medidas específicas, la rendición de cuentas contribuiría a mejorar el cumplimiento de las normas.

Alentamos al Consejo a que siga estudiando las recomendaciones del Secretario General, incluyendo las transferencias a la Corte Penal Internacional, el apoyo a la investigación y al enjuiciamiento a escala nacional y un mayor uso de las comisiones de investigación o las misiones de determinación de los hechos. Estimamos que esas medidas ayudarían también a contribuir a la prevención, lo que también se ha debatido recientemente en el contexto de la responsabilidad de proteger.

Además, acogemos con agrado la iniciativa de la actual Presidencia del Consejo de Seguridad de invitar al Secretario General Adjunto, Sr. Pascoe, a fin de efectuar una exposición informativa para darnos una idea global de la situación a principios del mes. Alentamos a las próximas Presidencias a que hagan lo mismo.

Obviamente, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras operaciones tienen efectos importantes en el fortalecimiento de la protección sobre el terreno. En vista de eso, la contribución amplia a la protección de

civiles que ha realizado el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su período de sesiones de 2010 fue un logro significativo. Acogemos con agrado la elaboración de estrategias destinadas a la protección de civiles por parte de ciertas misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y alentamos a que la dirección de una misión con experiencia se ocupe de las cuestiones relativas a la protección. Esperamos con interés que en los informes del Secretario General se examinen de manera más congruente y sistemática esas cuestiones mientras se elaboran las directrices.

Asimismo, acogemos con agrado el hecho de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) lleve adelante su trabajo sobre un marco estratégico para los módulos de protección y formación a nivel de la misión, así como una evaluación de los recursos y de las capacidades, lo cual contribuirá a mejorar la situación de los civiles en los conflictos armados y a desarrollar una cultura de protección.

Para terminar, quisiera mencionar que la Unión Europea ha revisado sus propias directrices en ese ámbito. El 25 de octubre, los Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión Europea adoptaron directrices revisadas sobre la protección de los civiles en las misiones y operaciones de la Política de seguridad y defensa común de la Unión Europea. Fueron elaboradas en consulta con las Naciones Unidas, especialmente la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el DOMP, así como el Comité Internacional de la Cruz Roja. En el documento se proporciona una guía práctica para los procesos de planificación, conducción y subsecuente utilización de las lecciones aprendidas de nuestras misiones. En el futuro, la Unión Europea también cooperará estrechamente con las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Wittig** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania hace suya plenamente la declaración que acaba de formular la Unión Europea.

Permítaseme agradecer a la Secretaria General Adjunta Valerie Amos su declaración en nombre de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios formulada hoy. Asimismo, doy las gracias a la Sra. Pillay, al Sr. Le Roy y al Director General Daccord por

sus contribuciones. Las voces de la Alta Comisionada de los Derechos Humanos, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja son especialmente importantes en este debate.

Los civiles siguen sufriendo la mayor parte de la violencia y de los abusos cometidos en los conflictos armados. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables y, a menudo, son objeto de ataques directos. Las violaciones masivas cometidas en julio de este año en Walikale, en la parte oriental de la República Democrática del Congo —sólo unos días después del último debate público sobre la protección de los civiles celebrado en el Consejo de Seguridad—, nos recuerdan con toda claridad que debemos hacer más por garantizar la seguridad y la integridad física de las poblaciones civiles y fortalecer el pleno respeto del derecho internacional aplicable por todas las partes en el conflicto.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha elaborado un marco normativo amplio en materia de protección. De manera reiterada, el Consejo ha dejado claro que la protección de los civiles debe ser una prioridad para las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, existe una brecha en la aplicación, que el Consejo y las misiones de las Naciones Unidas deben abordar para producir un cambio tangible para la población civil en las zonas de conflicto.

Como todos sabemos, la protección de los civiles de la amenaza directa de la violencia física en las zonas de conflicto no es una tarea fácil. Las restricciones de los recursos, el terreno difícil y a veces el tenue consentimiento del país anfitrión, pero también una falta de claridad conceptual y una formación y preparación insuficientes, constituyen retos para la protección efectiva de los civiles por parte de las misiones de las Naciones Unidas.

El proceso de reformar el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ha reconocido numerosas insuficiencias y ha adoptado las primeras medidas para abordarlas. A ese respecto, acogemos con beneplácito los progresos realizados hasta la fecha en la elaboración del concepto operacional para la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de las Naciones Unidas, como se requería en la resolución 1894 (2009) del Consejo de Seguridad, aprobada el pasado noviembre.

Los componentes militares y civiles de las misiones de las Naciones Unidas en el terreno deben disponer de directrices claras sobre sus papeles respectivos en la protección de los civiles de la violencia física, y deben colaborar de consuno para lograrla. Asimismo, es imperativo que las misiones de las Naciones Unidas interactúen en mayor medida con las comunidades vulnerables que deben proteger, con el fin de comprender mejor sus necesidades de protección específicas.

Acogemos con beneplácito el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2010/579) y las conclusiones y medidas prácticas propuestas en el mismo. Coincidimos en la necesidad de elaborar parámetros de calidad para la aplicación de los mandatos de protección por parte de las misiones de mantenimiento de la paz y sobre la necesidad de evaluar y aplicar las mejores prácticas.

Acogemos con beneplácito la elaboración de los módulos de capacitación sobre cuestiones de protección para todo el personal de mantenimiento de la paz y, en particular, la cooperación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) con la iniciativa: Medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto para elaborar materiales de capacitación importantes. A Alemania le agrada verse asociada a la importante labor del DOMP en la preparación de currículos específicos de capacitación normalizada para la policía de las Naciones Unidas en relación con la investigación y la prevención de la violencia sexual y basada en el género.

Reconocemos igualmente el importante papel que el Grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles puede desempeñar en la incorporación de las cuestiones de protección en la labor del Consejo, especialmente antes de la renovación de los mandatos de mantenimiento de la paz. A ese respecto, acogemos con especial agrado el aide-mémoire actualizado que hoy ha recibido un espaldarazo. Alemania espera con interés participar activamente en el trabajo del Grupo de expertos oficioso durante su mandato en el Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad también ha realizado una importante labor en el fortalecimiento del programa de protección sobre cuestiones temáticas específicas, como los niños y las mujeres en los conflictos armados. Permítaseme, en ese contexto,

destacar brevemente los planes de acción elaborados con arreglo a la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, en los que el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados hace participar a las partes no estatales en el conflicto. A nuestro juicio, esta es otra manera práctica de mejorar el cumplimiento por parte de esos grupos del derecho internacional aplicable. Aquí, como en otras actividades que realizan las Naciones Unidas en zonas de conflicto, el acceso de las Naciones Unidas a partes no estatales en el conflicto es fundamental, y alentáramos a los Estados Miembros a que garanticen ese acceso.

Para concluir, permítaseme referirme brevemente a la necesidad de luchar contra la impunidad. Este verano pasado, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración de la Presidencia sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2010/10), en la que se solicitaba que hubiera un mayor intercambio de información sobre los autores de repetidas violaciones entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones correspondientes del Consejo de Seguridad. Consideramos que ese intercambio periódico de información podría ser una medida para mejorar el cumplimiento del derecho internacional aplicable y garantizar la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones de sus disposiciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sri Lanka.

**Sr. Kohona** (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo sumarme a los oradores que me precedieron en el uso de la palabra para darle las gracias por haber convocado este debate oportuno sobre una cuestión que exige cada vez más una atención más minuciosa de la comunidad internacional. También quisiera agradecer al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja sus útiles exposiciones informativas.

Acogemos con beneplácito el hincapié que ha puesto el Secretario General en que es necesario lograr un mejoramiento más tangible en la protección de los civiles más afectados por los conflictos. En ese contexto, quisiéramos proponer que, si existe una experiencia satisfactoria y exitosa en lo que respecta al

cuidado y a la protección de civiles, incluidas las situaciones posteriores a los conflictos, las mejores prácticas de esos países se deberían reunir como anexos en futuros informes que presente el Secretario General sobre la materia.

Si bien el hecho de que se aliente a los agentes no estatales a que se adhieran a los principios del derecho internacional humanitario a fin de garantizar mejor la protección de civiles es un objetivo loable, también podría ser una espada de doble filo, ya que podría conferir una no pretendida legitimidad a violentos perpetradores de terrorismo y a grupos terroristas. Ello podría plantear un dilema político para gobiernos legítimos que luchan contra grupos terroristas y que tratan de proteger su soberanía, su integridad territorial y, en muchos casos, su estimado estilo democrático de vida, y con ello se podría agregar otro elemento de confusión a los conflictos actuales.

A pesar del ataque brutal cometido por un grupo terrorista, que trabajó durante más de 27 años para socavar a nuestro Gobierno económicamente y su capacidad de funcionar efectivamente como Estado, mi país, Sri Lanka, ha adoptado algunas medidas para establecer un marco nacional viable en materia de derechos humanos a través de un conjunto de medidas legislativas y administrativas internas, cuyo cumplimiento las cortes imponen con gran firmeza. La legislación da expresión a siete tratados sobre derechos humanos fundamentales y otros instrumentos internacionales conexos, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, en los que Sri Lanka es parte.

Sri Lanka respeta y se identifica firmemente con los principios destacados en las resoluciones temáticas aprobadas por el Consejo de Seguridad desde 1999. Seguirá fortaleciendo su marco de derechos humanos a medida que mejore la situación de seguridad. El compromiso de Sri Lanka se manifiesta por la forma en que encaró cuestiones de protección de civiles durante el conflicto y por la rapidez y la eficacia con que ahora afronta los desafíos que suponen las cuestiones relativas al reasentamiento de las personas internamente desplazadas, a la rehabilitación de los excombatientes de los Tigres de Liberación del Eelam Tamil y a la reincorporación de niños soldados, a la reconstrucción y al desarrollo en la etapa posterior al conflicto, así como a la rendición de cuentas y a la reconciliación. Incluso los cínicos tienen que reconocer el compromiso profesional con el cual el Gobierno se ha ocupado de esas cuestiones.

Sri Lanka adoptó la decisión de hacer participar militarmente a los terroristas de los Tigres de Liberación en 2006 después de su arrogante rechazo a reanudar negociaciones de paz y su recurso persistente al terrorismo desenfrenado. La gran pérdida de vidas de civiles inocentes, de bienes públicos, de lugares religiosos y del patrimonio mundial, de activos económicos vitales y el sufrimiento inmenso de civiles ya no podían ser tolerados por un Gobierno responsable y elegido democráticamente.

Como se ha recalcado reiteradamente, nuestro compromiso militar con los Tigres de Liberación está basado claramente en una distinción bien definida entre los terroristas y los civiles tamiles, y su objetivo fue una operación de rescate humanitario para proporcionar alivio a aproximadamente 300.000 civiles que eran utilizados como escudos humanos y que fueron usados de baza por los terroristas en negociaciones. Los terroristas no tuvieron inconveniente en localizar armamentos pesados en medio de esos civiles inocentes.

La política del Gobierno de cero bajas de civiles tuvo un efecto profundo en los servicios profesionales armados del país, que fueron capacitados de conformidad con las normas humanitarias establecidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja. El Comité también ayudó a evacuar a más de 7.000 heridos y a sus cuidadores para llevarlos a hospitales gestionados por el Gobierno. Estas políticas dieron dividendos como se había previsto, ya que miles de civiles tamiles huyeron para refugiarse en zonas controladas por el Gobierno, una vez que los terroristas perdieron su control férreo sobre la población civil, y se les dio alimento, vestido y refugio y se los albergó en campamentos preparados con antelación a su llegada.

Lo que es fundamental para la protección de civiles es la asociación basada en la confianza que se estableció con organismos de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios en el terreno. La confianza es el primer elemento que resulta afectado de cualquier politización sutil o suposición de un enfoque sentenciador que pudieran adoptar entidades externas, lo cual invariablemente afecta el equilibrio delicado entre las partes en esas situaciones. Por consiguiente, es imprescindible que los organismos humanitarios y sus trabajadores realicen su labor basándose en los principios de neutralidad e imparcialidad; que cumplan las leyes nacionales; que sus actividades coincidan con las prioridades de política identificadas de los

gobiernos de acogida; y que reconozcan las sensibilidades locales, políticas, culturales y sociales. No existe un modelo único que funcione en todos los casos, y la experiencia y la pericia adquiridas en otros lugares quizá no siempre sirva para una situación determinada sobre el terreno. Una tendencia a la grandilocuencia y al paternalismo invariablemente tendrá consecuencias negativas. Las percepciones del público importan en gran medida, en particular donde la opinión pública influye las dinámicas políticas y donde el público es culto y tiene conciencia política. El orden público y la estabilidad política también son fundamentales. Por consiguiente, la neutralidad, la imparcialidad, la sensibilidad y la confianza revisten suma importancia en esos contextos.

Hoy en Sri Lanka 78 organizaciones no gubernamentales (ONG), incluidas ONG locales, y 11 organismos de las Naciones Unidas están trabajando con el Gobierno en programas de rehabilitación, reasentamiento y reconstrucción.

Sri Lanka tiene la perspectiva política de que las ONG establecen servicios paralelos además de los del Gobierno que no son sostenibles y no pueden reportar beneficios a largo plazo para el bienestar de la población. Las ONG deben estar en condiciones de ejecutar programas y generar su propia financiación para trabajar con el Gobierno en esferas y actividades de normativa prioritaria.

Las necesidades y exigencias en la etapa posterior a un conflicto son incluso más complejas y delicadas que las necesidades que pudieron sentirse antes. Sri Lanka no quiere convertirse en un laboratorio para una industria de ONG, ni someter a prueba teorías posconflicto o transformarse en un espacio de aprendizaje primario para los que buscan pasantías.

La sociedad de Sri Lanka —que ha experimentado dos insurgencias juveniles violentas y 27 años de ataques terroristas durante la parte crítica de su trayectoria de desarrollo— es una sociedad que gradualmente está madurando. Sri Lanka, como Estado parte de siete tratados de derechos humanos fundamentales y de otros instrumentos internacionales en la esfera del derecho internacional humanitario, incluidos los cuatro Convenios de Ginebra, está profundamente comprometida con los principios que apuntalan esos instrumentos. El programa de revitalización multidimensional que se ejecuta en el país está sentando las bases para promover la justicia,

la seguridad y las oportunidades para todos. La cultura del respeto de los derechos humanos y las normas humanitarias se revitalizará en esta progresión, garantizando una mayor consolidación del principio de protección en nuestras leyes y en nuestra sociedad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Georgia.

**Sr. Tsiskarashvili** (Georgia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame sumarme a los oradores que me han precedido para darle las gracias por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y por brindarnos esta oportunidad para dirigirnos al Consejo de Seguridad.

Georgia hace suya la declaración de la Unión Europea.

Ha transcurrido más de una década desde que el Consejo comenzara a deliberar sobre esta importante cuestión. A lo largo de los últimos 11 años, el Consejo ha aprobado seis resoluciones y ocho declaraciones de la Presidencia sobre la protección de los civiles, pero, lamentablemente, esas medidas no son suficientes. Los civiles siguen sufriendo las graves consecuencias de los conflictos armados en todo el mundo. Las deliberaciones del Consejo de Seguridad indican inequívocamente la necesidad de continuar fortaleciendo la protección de los civiles a través del cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos. Todas las situaciones en que los civiles sufren la violencia causada por un conflicto armado requieren más atención de parte de la comunidad internacional.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para informar al Consejo de Seguridad de que Georgia se adhirió recientemente al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados. Al hacerlo, Georgia reiteró su firme compromiso respecto de los esfuerzos internacionales consolidados destinados a la protección de los derechos del niño afectados por los conflictos armados en todo el mundo.

Siempre que se presenta la oportunidad de examinar este importante tema en un debate público en este Salón, mi delegación proporciona al Consejo información detallada sobre la situación de los civiles que viven bajo ocupación extranjera en dos regiones de mi país: Abjasia y la región de Tskhinvali.

Desde nuestra última intervención, nada ha cambiado sobre el terreno. Las violaciones por motivos étnicos y otras violaciones graves en masa de la legislación de derechos humanos y del derecho humanitario se suceden a diario. La población continúa sufriendo la inseguridad y la discriminación, viviendo bajo la amenaza de expulsión, de reclutamiento forzoso y de expedición forzosa del pasaporte, perdiendo su identidad étnica y viendo cómo se les niega el derecho a la propiedad y a la educación en su lengua materna, por no mencionar las consecuencias del conflicto y la violencia, sobre todo para la generación más joven. Además, las autoridades que ejercen el control han adoptado medidas para despojar a esas personas de su derecho a la libre circulación a través de la frontera administrativa, que se ha convertido en una línea de ocupación. Creemos que esa violencia debe considerarse una violación fundamental del derecho de toda persona a la vida y al desarrollo, y debe condenarse universalmente.

En la resolución 1894 (2009), aprobada hace un año, se reiteró la necesidad de centrarse en la cuestión del acceso humanitario. Ese mismo mensaje se ha reiterado en el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579), en el cual el Secretario General sugiere que el acceso humanitario es un requisito previo fundamental para llevar a cabo actividades humanitarias. El Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos, ha lanzado un mensaje parecido en sus informes sobre Georgia y sus regiones ocupadas.

Quisiera señalar a la atención del Consejo una vez más el problema del acceso humanitario a la región del Tskhinvali de Georgia, donde la Potencia ocupante continúa bloqueando la entrada de asistencia humanitaria y de agentes humanitarios internacionales y exige que se acceda a la región exclusivamente desde su territorio. Esa política supone otra clara violación de los principios del derecho internacional humanitario, así como del párrafo 3 del acuerdo de cesación del fuego, de 12 de agosto de 2008, facilitado por la Unión Europea y el párrafo 4 de la resolución 64/296 de la Asamblea General sobre la situación de los desplazados internos y los refugiados procedentes de Abjasia (Georgia) y de la región de Tskhinvali (Georgia), de 7 de septiembre de 2010. Esa resolución representa una manifestación inequívoca de la voluntad

de la comunidad internacional para continuar trabajando en aras de los derechos de todos los que continúan sufriendo las consecuencias de los conflictos armados.

En ese sentido, quisiera destacar que Georgia continúa apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas y de sus órganos para aliviar el sufrimiento de los civiles sobre el terreno. Permítaseme asegurar al Consejo que mi país está dispuesto a trabajar con la comunidad internacional para abordar los desafíos actuales y garantizar un verdadero progreso en esa esfera.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Perú.

**Sr. Gutiérrez** (Perú): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por promover la celebración de este debate público, así como expresar el reconocimiento del Perú a la Sra. Valerie Amos y al Sr. Alan Le Roy, Secretarios Generales Adjuntos para Asuntos Humanitarios y para Operaciones de Mantenimiento de la Paz, respectivamente, por sus amplias presentaciones en torno al tema que nos congrega hoy. Asimismo, debo destacar las intervenciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, así como del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja. Agradecemos también el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2010/579). No obstante, hubiera sido muy positivo contar con dicho informe con suficiente anticipación a fin de realizar una mejor evaluación del mismo.

Hace más de 10 años que el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados se viene tratando en esta casa, y desde entonces hemos sido testigos de la evolución y el desarrollo del tema. En ese sentido, nos parece de gran valor la resolución 1894 (2009), así como la declaración de la Presidencia del año pasado (S/PRST/2009/1).

Este tipo de debates es útil para realizar una reflexión crítica que nos lleve hacia una revisión más profunda y analítica de los avances alcanzados hasta el momento. Para dicha revisión es importante guiarnos por los cinco retos o desafíos principales identificados por el Secretario General en su informe de 2009 (S/2009/277) —que aparentemente continúan vigentes, como se aprecia en el último informe— como son promover el respeto del derecho internacional por las partes en conflicto, promover y reforzar el cumplimiento de la legislación por parte de los grupos

armados no estatales, intensificar la protección aumentando la eficacia y mejorando la protección, así como la dotación de recursos a las operaciones de paz y otras misiones pertinentes; ampliar el acceso de la asistencia humanitaria y promover la rendición de cuentas cuando se infringe la ley. Del mismo modo, debemos tener como base el aide-mémoire contenido como anexo a la declaración de la Presidencia del año pasado.

El último informe del Secretario General da cuenta de varios progresos realizados, pero al mismo tiempo es claro en señalar que la mayoría de los mismos se continúan produciendo en un plano normativo o legislativo. Dichos avances contribuyen a un mejor entendimiento y desarrollo del marco conceptual común que buscamos, para que sea la base y la guía, particularmente en las tareas de protección de los civiles que deben realizar las operaciones de mantenimiento de la paz.

No obstante, necesitamos ser conscientes de que es impostergable seguir mejorando la protección que se brinda en el terreno. Es esencial tener presente tanto la naturaleza multidimensional de las operaciones de mantenimiento de la paz como los distintos actores civiles, militares y policiales que las componen, así como el imprescindible compromiso político que requieren las mismas. El compromiso político debe reforzarse no sólo a nivel de las partes en conflicto, sino también desde aquí, desde la Sede, y principalmente desde el Consejo de Seguridad, para responder a su responsabilidad principal, que es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a través de mandatos claros que permitan la preparación de las operaciones en todos sus aspectos para lograr la plena ejecución de sus tareas.

Como ha sido reiterado en repetidas oportunidades, la protección de los civiles ha devenido un aspecto fundamental para el logro de la paz y para la credibilidad y legitimidad de esta Organización. Bajo esa perspectiva, el Consejo de Seguridad tiene la capacidad de adoptar medidas específicas para promover de manera coherente el cumplimiento ordenado y sistemático del derecho internacional por todos los agentes en un conflicto, particularmente las partes en el mismo y los grupos armados no estatales, como lo ha puesto de manifiesto con diferentes ejemplos el Secretario General, tanto en el informe del año pasado como en la elaboración del aide-mémoire antes mencionado.

De igual manera, son importantes las medidas que se tomen para sancionar el incumplimiento del derecho internacional con el fin de evitar cualquier escenario de impunidad. Como parte del soporte político necesario, debe destacarse también el rol de los organismos regionales y la contribución que pueden hacer, tanto en el plano preventivo, de planificación y operativo, así como el apoyo que pueden brindar en la construcción de la capacidad nacional para la protección de civiles.

El Perú reitera su apoyo a la promoción del respeto del derecho internacional humanitario por todas las partes en conflicto, particularmente por los grupos armados no estatales. El Perú es parte en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y en los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y de los conflictos armados sin carácter internacional, que constituyen la piedra angular del derecho internacional humanitario en la protección de civiles, por lo que reiteramos nuestro llamado a los Estados que aún no son partes en estos instrumentos a que se adhieran a ellos.

Mi país —en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y con el propósito de dar a conocer el marco de protección de los civiles en los conflictos armados, tanto a nivel de los funcionarios públicos como de la sociedad civil— ha implementado una política de difusión del derecho internacional humanitario de manera general, y se ha puesto énfasis en la protección de civiles en el marco de los conflictos armados. Asimismo, recientemente hemos presentado un detallado informe al Secretario General sobre las acciones realizadas por el Estado peruano en esta materia.

Consideramos que es de la mayor importancia desarrollar la dimensión preventiva analítica con anticipación al despliegue de una misión con el encargo de proteger a los civiles a fin de tener el mejor conocimiento posible de las partes, las razones y las circunstancias del conflicto con relación a los civiles. Ello permitirá tener mandatos más específicos y adecuados en tanto se desarrollan sobre una base casuística más informada y permitirá igualmente llenar el vacío con respecto a la guía política, el planeamiento y la preparación de las misiones. Eso también contribuirá a tener una mejor orientación sobre la coordinación necesaria sobre el terreno para lidiar con

los obstáculos a la llegada y el despliegue de la ayuda humanitaria, así como el tráfico de armas pequeñas y armas explosivas.

Como parte de este análisis preventivo, también será necesario realizar una evaluación constante de los riesgos que enfrentan sobre el terreno tanto los civiles como los actores que participan en su protección, particularmente las operaciones de mantenimiento de la paz. En este contexto, agradecemos la labor del Grupo de Expertos oficioso. Sugerimos que dicho Grupo también evalúe las lecciones aprendidas de las misiones desarrolladas hasta el momento. También es relevante continuar afianzando la coordinación entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Consideramos también necesario que la membresía pueda tener mayor información sobre los logros, los desafíos y las lecciones que se van aprendiendo en el camino, por lo que solicitamos que se presente una exposición informativa sobre dichas lecciones en el marco del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Para la credibilidad de las Naciones Unidas, una vez asumida e instruida la tarea de protección, resulta de capital importancia tener mandatos claros, precisos, con recursos adecuados y que reflejen también las limitaciones y las condiciones existentes, a fin de no crear expectativas que sobrepasen la capacidad de las misiones, particularmente cuando se trata del uso de la fuerza. También la coordinación de las tareas de todos los actores involucrados y particularmente una eficiente articulación de responsabilidades en torno a las necesidades para la protección de civiles es de la mayor importancia.

Finalmente, mientras que el Perú apoya que al final de este tipo de debates se emita una declaración de la Presidencia, en tanto lo consideramos un instrumento válido y útil para el tema que tratamos, consideramos de la mayor importancia que antes de dicha declaración no sólo se escuchen, sino que también se consideren las opiniones de la membresía sobre la materia. Mi delegación manifestó esta preocupación en el debate conjunto de la Asamblea General sobre el informe del Consejo de Seguridad y el proceso de reforma del Consejo (véase A/65/PV:50). Si realmente es nuestra intención otorgar un valor agregado a estos debates, su realización no debe ser

meramente un ejercicio formal, sino sustancial, en el que, luego de producido el debate, se realice el ejercicio de redacción de una declaración de la Presidencia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

**Sr. Sial** (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro agradecimiento por su hábil presidencia del Consejo este mes.

Hemos escuchado con atención la información presentada por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja.

El Gobierno del Pakistán condena enérgicamente los ataques perpetrados contra civiles en toda circunstancia. El Pakistán ha sido un firme y activo defensor de la protección de los civiles en los conflictos armados. A lo largo de los años, el Pakistán ha contribuido a los esfuerzos internacionales, en particular los dirigidos por las Naciones Unidas, para la protección de los civiles en los conflictos armados. La prueba más palpable de esto, como lo sabe el Consejo, es nuestra participación como el principal contribuyente de efectivos a las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Tenemos gran interés en lograr que este debate sea muy útil y en trabajar de consuno concentrando nuestras energías para mejorar la capacidad de ejecución y así garantizar una protección más efectiva de los civiles en los conflictos armados.

La presentación objetiva de informes es un requisito básico para el examen de esta importante cuestión. Las violaciones sistemáticas y constantes de los derechos de los civiles son frecuentes y se han generalizado en todo el mundo, especialmente en situaciones de ocupación extranjera. En nuestra opinión, en el informe (S/2010/579) se debería haber hecho referencia de manera más objetiva a los lugares del mundo en que personas inocentes siguen sufriendo todos los días, incluso en situaciones que figuran en el programa del Consejo.

En el informe se hace referencia al Pakistán de manera infundada e inaceptable, sin justificación alguna. Las afirmaciones que se hacen están

completamente fuera de lugar y son incorrectas. El Pakistán es una democracia pujante. De ninguna manera se puede describir la situación en el Pakistán como de conflicto armado interno. El Pakistán ha hecho frente con éxito al terrorismo, que tiene sus raíces en el conflicto y la lucha que la dinámica de la guerra fría provocó en el Afganistán. Es un círculo mortífero de drogas y bandas delictivas organizadas, que cuentan con fondos y armas y, en consecuencia, amenazan a los vecinos del Afganistán y a toda la comunidad mundial. La consecuencia es que los civiles inocentes en todo el mundo, incluso en el Pakistán, han pasado a ser blanco de los ataques.

El Pakistán seguirá haciendo todo lo posible para eliminar el terrorismo. Lo hacemos para proteger a nuestro pueblo de los terroristas y bandas delictivas. Buscamos la paz, la prosperidad y la estabilidad con el fin de alcanzar nuestros objetivos de desarrollo. En esta lucha contamos con el pleno apoyo de nuestro pueblo.

En otro plano, en el informe tal vez se trata de hallar una justificación para permitir el contacto con los grupos armados no estatales. Esto plantea muchas preguntas serias, incluida la relativa a la aplicabilidad del derecho internacional humanitario en la lucha contra el terrorismo. Ciertamente, nadie quiere promover la solidaridad o el contacto con Al-Qaida y las bandas delictivas recalcitrantes.

Nos sorprende ver que en el informe ni siquiera se haga una breve referencia a muchos de los países que en todo el mundo hacen frente a situaciones de insurgencia y en que la protección de los civiles es motivo de preocupación. También es motivo de grave preocupación para nosotros que en el informe se omita cualquier referencia a las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y el derecho humanitario en la Cachemira ocupada por la India, respecto de las cuales los medios de comunicación internacionales y la sociedad civil han informado extensamente.

Esperamos que los futuros informes sobre este tema del programa sean equilibrados y estén redactados con más cuidado. Es importante abordar estas cuestiones de manera objetiva y evitar la politización de las cuestiones relacionadas con el derecho internacional humanitario.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra a la representante de Eslovenia.

**Sra. Štiglic** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Permitaseme, en primer lugar, dar las gracias al Reino Unido por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles. Eslovenia desea felicitar a la Sra. Amos por haber sido designada Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia. Quisiera agradecerle a ella, al Secretario General Adjunto, Sr. Le Roy, a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, y al Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Daccord, por sus presentaciones de hoy.

Permitaseme recalcar que Eslovenia se adhiere plenamente a las declaraciones pronunciadas por el representante de la Unión Europea y el representante de Costa Rica, en nombre de la Red de Seguridad Humana.

El año pasado fue muy importante para el Consejo de Seguridad en lo que se refiere a la protección de los civiles. En la resolución 1894 (2009) se introdujeron nuevas disposiciones centradas en el acceso humanitario, la aplicación de las medidas de protección en las misiones de mantenimiento de la paz y la supervisión y la presentación de informes. El año pasado, el Consejo de Seguridad también adoptó varias decisiones importantes relacionadas con las necesidades de protección de las mujeres y los niños. Celebramos el hecho de que el Consejo de Seguridad haya comenzado a abordar las preocupaciones relativas a la protección de los civiles de manera más sistemática. Lo alentamos a que siga abordando esas preocupaciones sistemáticamente en sus resoluciones y sus declaraciones de la Presidencia sobre países concretos.

No obstante, la situación de los civiles en los conflictos armados sigue siendo alarmante en todo el mundo. Como se señala en el informe del Secretario General (S/2010/579), los civiles siguen representando la mayoría de las bajas en conflicto y, a menudo, son objetivos deliberados de diferentes formas de violencia ejercidas por todas las partes en un conflicto. Debe prestarse especial atención a los más vulnerables, a saber, las mujeres y los niños, quienes siguen padeciendo violencia y privaciones extremas durante los conflictos, en particular la violencia sexual, incluida la violación.

Eslovenia considera que el Consejo debe concentrarse cada vez más en la prevención de

conflictos, incluso mediante la alerta temprana, ya que de lo contrario las consecuencias serán muy graves para los civiles afectados. El Consejo debe responder a las situaciones en las que los civiles están en riesgo de sufrir violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho humanitario y del derecho internacional relativo a los derechos humanos, sobre todo proteger a la población frente al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

Hay que abordar como corresponde las violaciones graves del derecho humanitario, los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados y los autores y los responsables de esas violaciones deben ser llevados ante la justicia. La impunidad constituye uno de los principales obstáculos para impedir que se cometan violaciones graves contra los civiles en los conflictos armados. El Consejo debe ocuparse de la cuestión de rendición de cuentas, incluidas las situaciones de los países en su programa.

En las resoluciones circunscritas a situaciones concretas se ha instado cada vez más a que se asigne prioridad a la protección de los civiles al ejecutar los mandatos de mantenimiento de la paz. Se ha solicitado a las misiones que elaboren estrategias de protección. Reviste gran importancia en este sentido la función que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno desempeñan en la elaboración de un concepto operacional sobre la protección de los civiles en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Debemos aprovechar las experiencias adquiridas y las mejores prácticas de las organizaciones regionales que tenemos a nuestra disposición.

Los retos futuros también tienen que ver con la aplicación de las pautas normativas. Apoyamos el uso de los parámetros de referencia, que faciliten la supervisión del cumplimiento de esas normas y de los mandatos de mantenimiento de la paz.

Eslovenia comparte las preocupaciones por los efectos de las armas explosivas en los civiles, sobre todo cuando se utilizan en zonas densamente pobladas. También nos preocupan mucho los enormes problemas que supone la continua presencia de minas y otros artefactos explosivos sin detonar, que siguen siendo un obstáculo para el retorno de los refugiados y otras personas desplazadas, las operaciones de asistencia

humanitaria, la reconstrucción y el desarrollo económico, así como el restablecimiento de las condiciones sociales normales. Tienen consecuencias sociales y económicas graves y duraderas para las poblaciones de los países afectados por las minas. Eslovenia participa con dinamismo en las actividades relativas a las minas, especialmente mediante el Fondo fiduciario internacional para la remoción de minas y para la asistencia a las víctimas de las minas, creado por el Gobierno de Eslovenia.

Para concluir, permítaseme recalcar que la comunidad internacional no debería ni debe ser indiferente ante la penosa situación de los civiles en los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero expresarle la gratitud de mi delegación por haber convocado esta sesión dedicada a la protección de los civiles en los conflictos armados. También queremos dar las gracias a todos los oradores que han intervenido esta mañana.

Consideramos que este importante tema no puede abordarse de manera selectiva ni parcial. Por ello, creemos al igual que toda la comunidad internacional, que la protección de los civiles palestinos, sirios y libaneses que viven bajo la ocupación israelí, es parte fundamental de ese esfuerzo internacional.

Si bien el Consejo ha debatido este importante tema durante decenios, lo agradecemos mucho más en momentos en que persisten las violaciones graves de que son víctimas los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado y las poblaciones palestinas en Jerusalén oriental y la Franja de Gaza, como resultado de la bárbara agresión israelí. Esta agresión incluye las continuas actividades de asentamiento, los ataques contra civiles, el bloqueo que prohíbe el acceso de los civiles a la asistencia humanitaria y los ataques contra las flotillas de asistencia humanitaria y los activistas internacionales a favor de la paz a bordo de las flotillas.

Una de las paradojas extraordinarias de que la comunidad internacional ha sido testigo durante decenios es que desde que se desarrollaron los conceptos de derecho internacional y derecho internacional humanitario el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados persiste, a pesar de la

creciente frecuencia de las sesiones del Consejo de Seguridad dedicadas a estas cuestiones. La comunidad internacional ha logrado excepcionales progresos en materia de derecho internacional humanitario en los últimos siglos, pero ese derecho no debe aplicarse a los débiles, sino a los fuertes, y no debe exonerarse a las autoridades de la ocupación extranjera de las consecuencias que supone la violación de las reglas y los principios del derecho internacional.

Israel ha cometido delitos durante decenios y ha violado los principios más elementales del derecho internacional humanitario. A Israel no se le piden cuentas por sus actividades, su despiadada ocupación y su liderazgo militar y político. La comunidad internacional se muestra reacia a hacer frente a las violaciones que comete Israel y a ponerles fin, y se siente impotente frente a las prácticas y violaciones por parte de Israel, debido a la impunidad o la exoneración de este país con respecto a la aplicación de algunas resoluciones internacionales. Todos estos factores han permitido a las fuerzas de ocupación israelíes seguir haciendo caso omiso del derecho internacional y colonizando el territorio, imponiendo el bloqueo contra Gaza, robando tierras e impidiendo que la asistencia humanitaria llegue a la población sitiada de Gaza.

En medio de su agresión en aguas internacionales contra la flotilla turca para la libertad —que llevaba asistencia humanitaria a la población de Gaza sitiada durante cuatro años— el bombardeo de las instalaciones de las Naciones Unidas y la muerte de los civiles allí refugiados, Israel declara hoy abiertamente su rechazo de todos los principios humanitarios del derecho internacional humanitario y persiste en su intento febril de invertir los progresos humanitarios y jurídicos al hablar de la necesidad de judaizar ese Estado racista para poder continuar sus políticas de depuración y racistas de castigo colectivo que, por otra parte, son punibles por la ley. Al parecer, hay distintas leyes para los que están a favor de los dobles raseros, dobles raseros que eximen a Israel de su responsabilidad por su conducta.

La conducta agresiva de Israel significa que ese país puede lograr lo que ningún otro país o usurpador ha logrado en la historia. Esa conducta agresiva viola el legado jurídico y el patrimonio de toda la humanidad, directamente, sin excepción, y disfruta, a pesar de todo eso, de una suerte de protección.

La ocupación del Golán sirio es similar a la situación que acabo de describir. Israel se niega a devolver el Golán sirio ocupado a su patria, Siria, y se niega a aceptar las resoluciones internacionales, incluida la resolución 497 (1981). En ese sentido, pedimos a la comunidad internacional, en particular a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, que comparta su responsabilidad para impedir que Israel continúe cometiendo violaciones, como el saqueo de los recursos naturales de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán.

Para concluir, sencillamente no sabemos hasta cuándo se pasará por alto la ocupación israelí de los territorios árabes y los actos antihumanitarios que comete allí. Sencillamente no sabemos cuándo se harán realidad sobre el terreno las posiciones que se expresan sistemáticamente. ¿Acaso el Consejo de Seguridad pasará de los debates y las declaraciones a la aplicación efectiva de sus obligaciones y resoluciones? Esa es la única interrogante que debemos responder, puesto que eso es lo que está en juego cuando hablamos de la defensa y protección de los civiles. Esa es una interrogante sumamente importante.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

**Sr. Mahmood** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar encomiando a la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber sido elegida para ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre; le doy las gracias a usted por haber convocado esta importante sesión.

Los civiles siguen sufriendo las consecuencias de la violencia durante los conflictos armados. En ese contexto, en la Declaración del Milenio los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a “ampliar y reforzar la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas” (resolución 55/2, párr. 26).

La protección de los civiles es un principio básico del derecho humanitario. En los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 figuran artículos específicos sobre la protección de los civiles. En las situaciones que no están cubiertas por esos tratados, en particular durante los disturbios internos, los civiles están protegidos por los principios fundamentales del derecho humanitario y de la legislación de derechos humanos.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son una de las herramientas más importantes de las que disponen las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. La resolución temática 1894 (2009) del Consejo de Seguridad así como sus resoluciones relativas a los niños y los conflictos armados y a la mujer y la paz y la seguridad, el mandato de las misiones de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles, la aprobación del *aide-mémoire* sobre la protección de los civiles contenido en el documento S/PRST/2009/1 y la creación del Grupo de Expertos oficioso sobre la protección de los civiles han sido pasos importantes hacia delante. Sin embargo, al mismo tiempo, sigue existiendo la brecha entre las palabras sobre los mandatos de protección y su aplicación real. En ese sentido, mi delegación desea volver a hacer hincapié en la importancia que reviste el principio de la responsabilidad de proteger avalado en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1) para evitar daños a los civiles en los conflictos armados.

Mi delegación insta a todas las partes en los conflictos a que garanticen la protección de la vida y de las propiedades de los civiles. Mi delegación condena toda violación del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos y hace hincapié en la necesidad de luchar contra la impunidad, salvaguardar el acceso a la asistencia humanitaria y proteger la seguridad del personal que presta asistencia humanitaria.

Mi delegación acoge con satisfacción el último informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, contenido en el documento S/2010/579. En el informe se resaltan tres medidas, a saber, garantizar un enfoque integral (*ibíd.*, párr. 102-103), garantizar un enfoque coherente (*ibíd.*, párr. 104-105) y garantizar un enfoque basado en la rendición de cuentas (*ibíd.*, párr. 106-110) para aumentar la protección de los civiles.

La vulnerabilidad de los civiles en sociedades que salen de conflictos merece especial atención. Para que se mantenga la paz, hay que rehabilitar a las víctimas civiles y reintegrarlas de manera más eficaz a sus comunidades, y los responsables de las violaciones tienen que responder por ello.

La presencia del personal uniformado femenino pudiera desempeñar un papel importante en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Deseo aprovechar esta ocasión para referirme a las actividades que lleva a cabo el contingente de policía de Bangladesh formado sólo por mujeres, que presta servicios en la misión de mantenimiento de la paz en Haití. Consideramos que una fuerza de policía femenina podría también ser muy importante para la capacidad que tiene un Estado para proteger a sus ciudadanos.

Por último, deseamos mencionar lo que mi delegación considera dos temas principales para la protección de los civiles en los conflictos armados. El primero guarda relación con la prevención y la consolidación de una cultura de paz. La prevención es la esencia de la protección. Hay que ampliar la capacidad preventiva de la Organización. Al mismo tiempo, es necesario que los Estados Miembros adopten medidas para inculcar los valores de paz, tolerancia y armonía que contribuyen a la prevención a largo plazo.

El segundo tema es el de la coordinación entre todas las partes interesadas. Consideramos que la protección de los civiles es la principal justificación de la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. Mi delegación recalca la importancia de la coordinación eficaz, principalmente entre las distintas entidades de las Naciones Unidas, a saber, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos.

Para concluir, mi delegación desea expresar su profunda preocupación por las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Por ejemplo, el desprecio y rechazo totales del derecho internacional humanitario y de sus valores subyacentes que muestran las fuerzas de ocupación en los territorios ocupados de Palestina durante años es una vergüenza para toda la humanidad. Mi delegación desea señalar a la atención de la comunidad internacional el hecho de que el Estado ocupante, como signatario de las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra, en las que se estipulan las responsabilidades de una Potencia ocupante, no puede exonerarse de sus responsabilidades desde el punto de vista jurídico o moral a la hora de garantizar los derechos humanos básicos de las personas bajo su ocupación. El Estado ocupante debe cumplir la resolución 1860 (2009). Mi

delegación insta enérgicamente a la comunidad internacional, y en particular al Consejo, a que adopte medidas eficaces para garantizar el respeto y cumplimiento de los Convenios de Ginebra en una situación de esa índole.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Ghana.

**Sr. Christian** (Ghana) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por haber organizado este debate. Ghana acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2010/579) y da las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Valerie Amos, por su declaración formulada esta mañana. Reconocemos también el compromiso permanente del Consejo de Seguridad de abordar esta cuestión.

Desde la aprobación de la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones pertinentes, la protección de los civiles ha seguido siendo una cuestión importante en la labor del Consejo. Si bien observamos los progresos que hemos alcanzado, es necesario decir que los sucesos sobre el terreno demuestran que hay que prestar mayor atención, sobre todo a la plena aplicación de las resoluciones aprobadas para proteger a los civiles que se encuentran atrapados en situaciones de conflicto.

En la resolución 46/182, aprobada por la Asamblea General en 1991, se establece que la responsabilidad de proteger a los civiles corresponde, ante todo, a los Estados respectivos, que también se espera que faciliten la labor de las organizaciones de respuestas en momentos de conflicto. Sin embargo, no es inusual ver que el Estado, cuya responsabilidad es proteger a sus propias poblaciones, es el autor de los crímenes perpetrados contra los civiles. Por consiguiente, es indispensable que el Consejo luche contra la impunidad y garantice el cumplimiento del derecho internacional humanitario y mejore el acceso y la seguridad del personal humanitario.

Ghana sigue defendiendo el concepto de responsabilidad de proteger, reconocido y aprobado por los dirigentes del mundo en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), el cual fue un llamamiento para la acción en el que se subrayó la necesidad de adoptar medidas preventivas y de prestar asistencia internacional a los Estados para que aumenten su capacidad de cumplir con su responsabilidad primordial de proteger a sus propias

poblaciones contra el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y la depuración étnica.

En este sentido, el 24 de septiembre de 2010, Ghana copatrocinó una reunión ministerial sobre la responsabilidad de proteger, bajo el lema “El cumplimiento de la responsabilidad de proteger: Fortalecimiento de nuestra capacidad para prevenir y detener las atrocidades en masa”. Lo que emanó de ella fue el claro compromiso de los Estados miembros participantes de prevenir y detener los crímenes atroces y la necesidad de intervención de la comunidad internacional. Acogemos con satisfacción los debates que se están celebrando en la Asamblea General con miras a aclarar y forjar un consenso sobre el alcance y las modalidades de la aplicación práctica de la responsabilidad de proteger.

Observamos también con reconocimiento el compromiso del Consejo con las necesidades especiales de protección de las mujeres y los niños en los conflictos armados. En 2008, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 1820 (2008), en la que, por primera vez, se ve como impedimento a la paz y la seguridad internacionales la violencia sexual utilizada o encargada como táctica de guerra para atacar deliberadamente a la población civil o en el contexto de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. La intención del Consejo de examinar la imposición de sanciones selectivas y otras medidas contra las partes en situaciones de conflicto armado que cometen violaciones u otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas fue muy bien recibida. Sin embargo, lamentablemente, el Consejo todavía no ha impuesto sanciones a los autores de violencia contra la mujer, a pesar de los numerosos informes de que ha habido un abuso extendido.

A Ghana, que se ha mantenido entre los 10 primeros países que aportan contingentes para el mantenimiento de la paz y que además ha cumplido con sus obligaciones con respecto a la ratificación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, le preocupa especialmente la presunta implicación en ese sentido de personal de mantenimiento de la paz y personal humanitario desplegado por las Naciones Unidas para prevenir, reconocer y responder a la violencia sexual y otras formas de violencia contra la población civil. Instamos al Consejo de Seguridad a que adopte una postura firme para asegurarse de que

los responsables de esos actos sean debidamente enjuiciados.

Ghana mantiene su compromiso con las iniciativas regionales tendientes a abordar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Un buen ejemplo de ello es la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, aprobada en octubre de 2009 para promover y fortalecer las medidas regionales y nacionales a fin de prevenir o mitigar, prohibir y eliminar las causas profundas de los desplazamientos internos. Los Estados miembros se comprometieron, entre otras cosas, a evitar las violaciones del derecho internacional humanitario contra las personas desplazadas. Por lo tanto, el hecho de que la Unión Africana siga presente en Somalia se debe, en parte, al reconocimiento de ese mandato, que requiere el apoyo continuo y creciente de la comunidad internacional.

Para concluir, Ghana desea fomentar una mayor participación de la comunidad internacional en la labor de las organizaciones regionales a fin de fortalecer la capacidad de estos organismos para proteger mejor a los civiles y su aptitud para intervenir en los conflictos. También hacemos hincapié en la necesidad de enjuiciar y castigar a los responsables, como elemento de disuasión de los crímenes cometidos con impunidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Azerbaiyán.

**Sr. Musayev** (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado este importante debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quisiera dar las gracias al Secretario General por su octavo informe sobre el tema (S/2010/579) y a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, por su exposición informativa. Azerbaiyán se adhiere a la declaración formulada hoy en nombre de la Unión Europea. Quisiera agregar algunas observaciones a título nacional.

La atención que el Consejo de Seguridad dedica a la situación de los civiles en los conflictos armados sigue siendo vital y debe ser un elemento central de sus deliberaciones y acciones. Tal como el Secretario General señala en su informe, así debe ser particularmente en las muchas crisis violentas prolongadas y en los conflictos con pocas perspectivas de solución pacífica en un futuro cercano.

En efecto, los civiles siguen careciendo de protección suficiente en situaciones de conflicto armado. Una característica definitoria de la mayoría de los conflictos, por no decir todos, sigue siendo el hecho de que las partes no respeten ni garanticen que se respeten sus obligaciones de proteger a los civiles. El aumento de la vulnerabilidad de los civiles en tiempos de guerra —en particular las personas desplazadas por la fuerza, los refugiados, las mujeres y los niños— introduce un carácter de urgencia a nuestros esfuerzos de protección y al imperativo de restablecer el estado de derecho.

Debe prestarse especial atención a la protección de los civiles en conflictos armados agravados por el desplazamiento de la población y la ocupación militar extranjera. Cada vez se reconoce más la necesidad de abordar las repercusiones de los conflictos en materia de vivienda, tierras y bienes, particularmente en relación con el retorno de los desplazados internos y refugiados.

Es preciso esforzarse de manera más concreta para poner fin a las políticas y prácticas ilegales en los territorios ocupados, incluidos los cambios demográficos forzados, la destrucción y apropiación de patrimonio histórico y cultural, así como diversas formas de actividad económica que afectan directamente los derechos de propiedad de los habitantes que contemplan la posibilidad de volver a sus lugares de origen.

Es importante que la comunidad internacional reconozca con una regularidad más sistemática el derecho a regresar, y que dedique más atención a su aplicación práctica, con medidas concretas para superar los obstáculos que impiden el regreso. Garantizar el derecho a regresar equivale a rechazar categóricamente los beneficios de la depuración étnica y, por otro lado, es un importante gesto de justicia a las personas desplazadas de sus hogares y tierras y privadas de sus bienes, de manera que se elimina una posible fuente de tensión y conflicto más adelante.

Azerbaiyán considera que la falta de acuerdo sobre las cuestiones políticas no debe utilizarse como pretexto para ignorar los problemas causados por el incumplimiento continuo y deliberado del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos en situaciones de conflicto armado y ocupación militar extranjera. El hecho de que las situaciones ilegales prosigan debido a circunstancias

políticas no significa que se deban tolerar y que deba permitirse que continúen para siempre. Por lo tanto, mi país considera que, con respecto a este tipo de situaciones, es importante reafirmar que siguen aplicándose todas las normas pertinentes del derecho internacional humanitario y normas de derechos humanos con el fin de invalidar las actividades tendientes a la consolidación de la ocupación militar y poner en marcha medidas urgentes para eliminar los efectos adversos de dichas actividades y desalentar cualquier otra práctica de la misma naturaleza o de naturaleza similar.

Para lograr que las partes en conflicto cumplan más con el derecho internacional es fundamentalmente necesario mejorar la rendición de cuentas por violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. En este sentido, es importante destacar que acabar con la impunidad es esencial no sólo para enjuiciar a los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, genocidio u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, sino también para garantizar la paz sostenible, la justicia, la verdad, la reconciliación, los derechos e intereses de las víctimas y el bienestar de la sociedad en general.

Todas las medidas encaminadas a promover una cultura de la impunidad —incluidas las medidas para promover una guerra de agresión— o a glorificar a los autores de los delitos internacionales más graves o promover ideas execrables de superioridad racial pueden contribuir a que se cometan más violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular contra las poblaciones desarraigadas de sus hogares a consecuencia de actos continuos de intervención militar extranjera, agresión u ocupación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Armenia.

**Sr. Nazarian** (Armenia) (*habla en inglés*): También nosotros nos sumamos a los oradores anteriores para agradecer al Secretario General su informe (S/2010/579) y su participación activa en el tratamiento de este importante tema. Armenia se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Quisiera formular algunas breves observaciones a título nacional.

El Consejo ha desarrollado significativamente su labor temática sobre la protección de los civiles desde

la última vez que celebramos un debate similar (véase S/PV.6354). Al conmemorar el primer aniversario de la aprobación de la resolución 1894 (2009), es importante y encomiable que este órgano haya continuado su práctica de celebrar debates públicos anuales sobre la protección de los civiles con exposiciones de los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Humanitarios y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Nos complace también haber escuchado las exposiciones de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y del Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja, que han analizado las medidas del Consejo en años anteriores y han abordado acontecimientos importantes.

Con la aprobación de la resolución 1894 (2009), hace exactamente un año, el Consejo introdujo nuevas disposiciones que se centran en el tema del acceso de la asistencia humanitaria, como cuestión fundamental en la aplicación de los mandatos de protección de las operaciones de mantenimiento de la paz. Armenia acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo también haya adoptado varias decisiones importantes relacionadas con las necesidades de protección de los grupos vulnerables durante los conflictos armados. Nos sentimos muy satisfechos de haber tenido la oportunidad de contribuir a los debates sobre los niños y los conflictos armados; la protección de los civiles; y la mujer, la paz y la seguridad, celebrados durante los meses de junio, julio y octubre, respectivamente.

El debate de hoy ofrece una nueva oportunidad al Consejo de evaluar los progresos que se han registrado en cuestiones fundamentales, como la aplicación de la resolución 1894 (2009), y de indicar los ámbitos en los que se precisa poner una mayor atención: un mayor respeto por el derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la rendición de cuentas por sus violaciones. Asegurar la rendición de cuentas y mejorar el cumplimiento por las partes en un conflicto de sus obligaciones jurídicas internacionales deben considerarse elementos claves en lo que atañe a la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, es importante mejorar el uso de los regímenes de sanciones establecidos y aplicar las resoluciones vinculantes pertinentes que instan a todos los Estados a promulgar leyes nacionales para el enjuiciamiento de los individuos que han cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

En el proceso de acumulación de experiencias este debate también permitirá al Consejo encarar con más eficacia las preocupaciones concretas que están relacionadas con la protección de los civiles. El Consejo ha enviado un mensaje claro a todas las partes en los conflictos armados, recordándoles sus obligaciones y condenando las violaciones del derecho internacional humanitario.

El concepto de la protección de los civiles se basa en las normas, universalmente aceptadas, del derecho humanitario y de los derechos humanos, normas que están recogidas en una serie de instrumentos jurídicos internacionales. Por esa razón, consideramos que el Consejo podría trabajar más activamente a fin de que todas las partes cumplan estrictamente las normas del derecho internacional humanitario.

La frecuencia con que el Consejo de Seguridad aborda estas cuestiones es prueba de la importancia del problema y de la necesidad de que la comunidad internacional cumpla su compromiso de proteger a los civiles. Por consiguiente, coincidimos con las opiniones expresadas por los miembros del Consejo y por otros oradores que hicieron un llamamiento a favor de que se preste una atención más sistemática al tema de la protección. Estamos firmemente convencidos de que es esencial redoblar los esfuerzos en la lucha contra la impunidad a nivel nacional e internacional.

Por lo tanto, Armenia acoge con beneplácito la decisión del Reino Unido de celebrar este debate y se compromete a trabajar junto al Consejo y a otros Estados Miembros para hacer frente a los desafíos que presenta a la labor del Consejo la protección de los civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la India.

**Sr. Manjeev Singh Puri** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las más sinceras gracias por haber convocado el debate temático del día de hoy y por recordarnos tan explícitamente la regla de los cuatro minutos. Haré mi mejor esfuerzo para ajustarme a ella.

Por supuesto, agradecemos a la Secretaria General Adjunta para Asunto Humanitarios, Sra. Valerie Amos, y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, sus respectivas exposiciones informativas. Acogemos, además, con beneplácito el octavo informe

del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2010/579).

La India estima firmemente que la comunidad internacional tiene la solemne responsabilidad de proteger a los civiles y de salvaguardar sus derechos humanos. Naturalmente, ello también entraña que las misiones de mantenimiento de la paz a las que encargamos un mandato deben contar con los recursos adecuados. A pesar del desarrollo alcanzado por el derecho internacional humanitario, las normas de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y las resoluciones y mandatos del Consejo, los civiles siguen sufriendo. Aún más lamentable es el hecho de que, en comparación con las partes beligerantes, los civiles cargan con una desproporcionada parte de los muertos y los heridos. Son ellos quienes soportan el mayor peso de la violencia en las situaciones de conflicto y en la etapa posterior a los conflictos.

Los esfuerzos para proteger a los civiles pueden encontrar obstáculos de varios tipos, como la falta de voluntad de las partes en conflicto para acatar las disposiciones del derecho internacional humanitario, la falta de recursos, las lagunas en la información, o la falta de claridad en cuanto a lo que deben y pueden hacer las operaciones de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. En tal situación, es preciso adoptar criterios nuevos e innovadores que tengan un carácter integral. Entre los elementos esenciales de esos criterios figuran, entre otras cosas, el cumplimiento estricto y el respeto del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho internacional; la intolerancia ante la impunidad; el enjuiciamiento de los responsables de crímenes graves; la creación de mandatos por parte de las Naciones Unidas que se ajusten a las peculiaridades propias de cada país; la elaboración de índices de referencia que permitan evaluar los progresos; la capacitación de las tropas antes del despliegue; y la conformación de un mandato sólido que, junto a las directrices adecuadas, sirva de guía a la misión en su desempeño.

La India considera que la carencia primordial es la falta de recursos. En primer lugar, el número de efectivos que se apruebe a las misiones de mantenimiento de la paz debe ser suficiente para que la misión esté en condiciones de prestar un apoyo sustancial a las autoridades nacionales. Asimismo, los responsables de establecer el marco normativo y las directrices para la misión deben incluir,

invariablemente, la protección de los civiles como un componente necesario.

Las raíces de la consolidación de la paz se arraigan firmemente en los mandatos de mantenimiento de la paz que otorga el Consejo de Seguridad. Al otorgar mandatos, el Consejo de Seguridad debe tener una idea clara de las realidades operacionales. Ningún mandato viable puede llegar a feliz término si en su ejecución no se han tomado en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes militares y de la policía. En ese sentido, es absolutamente necesario que no se establezcan mandatos inalcanzables solo para satisfacer determinados objetivos políticos. Los mandatos deben estar en función de las necesidades nacionales y no de las prioridades de otros. Al otorgar los mandatos es preciso entender y satisfacer bien las necesidades de los gobiernos anfitriones, sabiendo que no se trata de un mero ejercicio de comparación.

Otro de los aspectos importantes de la protección de los civiles en los conflictos armados es el fortalecimiento de las capacidades nacionales. La protección de los civiles es una responsabilidad nacional y requiere instituciones y condiciones que faciliten su funcionamiento. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben estar allí para ayudar a fomentar esas capacidades nacionales.

Mi delegación considera que es preciso seguir reflexionando en torno a la manera que se pueden desarrollar esas capacidades. Esas capacidades e instituciones deben ser acordes a las realidades propias de cada zona en la que las Naciones Unidas despliegan sus operaciones. En ese sentido, las experiencias y las capacidades de los países en desarrollo, sobre todo las de aquellos que han superado con éxito procesos de consolidación nacional, tienen un valor inmenso. El Consejo de Seguridad debe encontrar los medios y arbitrios para aprovechar esas capacidades.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad también debe estar en una posición que le permita proveer al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz una orientación normativa clara. En el estudio independiente encargado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el año pasado, se señaló de manera sucinta que la confusión en torno a las intenciones del Consejo se hace evidente en la ausencia de orientaciones normativas, planificación y preparativos. Estamos deseosos de

poner manos a la obra en este proceso y estamos dispuestos a ellos.

La India está comprometida, por medio de su personal de mantenimiento de la paz y de sus medios nacionales, a fomentar la paz y la seguridad y el papel de las Naciones Unidas en la protección de los civiles en los conflictos armados. Antes de finalizar, debo señalar que la referencia que hizo el representante del Pakistán al estado indio de Jammu y Cachemira no sólo carecen de fundamento, sino que no tienen cabida en el debate de hoy.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Filipinas.

**Sr. Cabactulan** (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas agradece esta oportunidad de dirigirse al Consejo de Seguridad en el debate público del día de hoy sobre el tema titulado “Protección de los civiles en los conflictos armados”. Filipinas siempre ha considerado que este tema reviste una importancia muy particular, tomando en cuenta su alcance nacional e internacional. El Gobierno filipino sigue trabajando con gran seriedad en la protección de los civiles en los conflictos armados. Filipinas no sólo protege a los civiles en su territorio nacional, sino que también lo hace fuera de sus fronteras, donde algunas veces trabajadores filipinos se ven atrapados en los combates que tienen lugar en zonas de conflicto o de posible conflicto en otras regiones del mundo. De manera que la protección de la seguridad de sus civiles es una prioridad fundamental para el Gobierno de Filipinas.

Deseo agradecer a los numerosos oradores que han hecho uso de la palabra en la mañana de hoy sus útiles exposiciones informativas. Filipinas hace suya la posición del Movimiento de los Países No Alineados que antes expuso el Representante Permanente de la República Árabe de Egipto.

**Sr. Presidente:** Deseo encomiar a usted y a la delegación del Reino Unido por hacer de la protección de los civiles en los conflictos armados un tema de carácter prioritario en el programa de trabajo del Consejo. Al mismo tiempo, encomio al Reino Unido por presidir de una manera tan hábil y competente el Grupo de Expertos sobre la protección de los civiles desde su creación en enero de 2009. También deseo expresar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por su constante e incansable compromiso en este tema —tanto al nivel temático como en los casos de países concretos— desde la aprobación de la

resolución 1265 (1999) en septiembre de 1999, la primera resolución sobre la protección de los civiles.

La aprobación de la resolución 1894 (2009) el 11 de noviembre del año pasado reafirmó, una vez más, el compromiso con la protección de los civiles al adoptar medidas concretas con ese fin y al asegurar el acceso humanitario, dotar de mandatos de protección a las misiones de mantenimiento de la paz y reconocer la necesidad de contar con un sistema eficaz de supervisión y preparación de informes sobre los distintos casos.

A pesar de los avances logrados en estos últimos años, siguen persistiendo más desafíos que deben afrontarse, tal como señalan los funcionarios de las Naciones Unidas interesados que han compartido sus opiniones sobre esta cuestión. Por consiguiente, el debate público de hoy nos brinda una buena oportunidad para hacer balance de los progresos realizados en cuestiones fundamentales y para idear nuevos enfoques a fin de resolverlos.

En estos últimos años, los distintos informes y recomendaciones sobre la protección de los civiles atrapados en conflictos armados nos han dado una buena visión de conjunto sobre los problemas asociados a esta cuestión. Algunas de las recomendaciones más importantes son la necesidad de incluir la protección de los civiles en cualquier estrategia de solución de un conflicto, la mejora del acceso humanitario, el papel de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y de otras misiones afines en la protección de los civiles y el establecimiento de comisiones de investigación para reforzar la rendición de cuentas.

Filipinas ha tomado en consideración esas recomendaciones. De hecho, hemos adoptado las medidas adecuadas para integrarlas en la aplicación de nuestras políticas y de nuestros planes de trabajo nacionales. Por consiguiente, me complace informar al Consejo de las siguientes medidas concretas que Filipinas ha adoptado.

En primer lugar, si bien el Gobierno de Filipinas sigue participando en conversaciones de paz con el Frente Islámico de Liberación Moro y el Nuevo Ejército del Pueblo, también ha adoptado todas las medidas pertinentes para asegurar que, hasta que se logre una paz duradera, los civiles estén debidamente protegidos y quienes cometan actos de violencia y fechorías contra ellos rindan cuentas de sus actos.

En segundo lugar, Filipinas ha reclamado constantemente un enfoque para todo el sistema en el que la labor de los distintos órganos de las Naciones Unidas —a saber, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social— sobre esta cuestión se integre con efectividad en la labor de otras entidades, organismos especializados y, cuando corresponda, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil.

En tercer lugar, Filipinas ha apoyado un enfoque más proactivo a través de iniciativas concretas para proteger a los civiles ante conflictos inminentes. Esta manera proactiva de proteger a las personas salvará más vidas y reducirá su vulnerabilidad ante las sombrías consecuencias de un conflicto. A ese respecto, Filipinas proporciona activamente protección durante los conflictos armados, especialmente a las mujeres y los niños, quienes constituyen el segmento más vulnerable de la sociedad.

No está de más insistir en el empeño del Gobierno de Filipinas para asegurar la protección de los civiles atrapados en conflictos armados. Hemos establecido mecanismos de investigación y enjuiciamiento para tratar esos casos. En este contexto, Filipinas promulgó una nueva ley en diciembre del año pasado, a saber, la Ley de la República No. 9851 —la Ley de Filipinas sobre delitos contra el derecho internacional humanitario, el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad— que exige la protección de los civiles y atribuye una responsabilidad penal y administrativa a los mandos y a otros cargos superiores bajo el principio de responsabilidad del mando.

También deseo asegurar a los miembros del Consejo que el nuevo Gobierno del Presidente Benigno Aquino III sigue adoptando medidas y aplicando buenas prácticas sobre la protección de los civiles con carácter prioritario.

Para concluir, Filipinas cree firmemente que puede inculcarse verdaderamente una cultura de protección de los civiles si hay una genuina identificación nacional con una cultura de protección. A ese respecto, Filipinas seguirá trabajando con las Naciones Unidas para promover y reforzar esta cultura de protección, que está actualmente enraizada en la inviolabilidad de la vida humana y en el respeto de los derechos humanos de cada persona en el planeta, especialmente en las zonas de conflicto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

**Sr. Osman** (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación suscribe la declaración formulada por el representante de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Han pasado 11 años desde que el Secretario General presentara su primer informe al Consejo de Seguridad (S/1999/957) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Seguimos abrigando grandes esperanzas de que las deliberaciones en curso del Consejo sobre esta cuestión faciliten la adopción de un enfoque integral y de una visión objetiva de gran alcance sobre las mejores formas de proteger a los civiles. Mi delegación cree que, ante todo y sobre todo, ese esfuerzo debería centrarse en la eliminación de las causas subyacentes de los conflictos armados. Eludir las causas de los conflictos y apoyar acuerdos políticos generales y duraderos son las mejores garantías para asegurar la protección de los civiles. La protección siempre es más efectiva que el remedio.

Las recomendaciones del Secretario General en sus distintos informes sobre esta cuestión se han centrado en la necesidad de reactivar y mejorar las capacidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz con respecto a la protección de los civiles. No obstante, las realidades sobre el terreno y la experiencia práctica de muchos países han confirmado claramente que, en ausencia de una paz que mantener, las misiones para el mantenimiento de la paz no lograrán el objetivo deseado, independientemente del nivel de su capacidad de proteger.

El disfrute de la paz por parte de todos es lo que protege primordialmente a los civiles. Ello incluye la rápida ejecución del desarrollo, los programas de recuperación económica y de reconstrucción, así como los programas para el desarme, la desmovilización y la reintegración, la prestación de servicios y los proyectos de efecto rápido a fin de asegurar la estabilidad y el rápido reasentamiento de los repatriados. La paz también garantiza que los civiles puedan abandonar los campamentos de refugiados y volver a sus hogares para retomar su vida cotidiana.

En este contexto, la consolidación de la paz debe ser la prioridad y la preocupación primordiales de las Naciones Unidas, que no deberían distraerse de ese objetivo abordando otros síntomas del conflicto.

Además, deseo reiterar que debemos aprovechar las organizaciones regionales con capacidad y aptitudes probadas para consolidar y mantener la paz, dado su vínculo directo con las causas de los conflictos y su comprensión general de las mismas. A ese respecto, también deseo referirme a las decisiones adoptadas en la reunión organizada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en abril de 2007 en Dakar sobre el papel de las organizaciones regionales en la protección de los civiles y en el mantenimiento de la paz en su conjunto.

El principio de protección de los civiles en los conflictos armados es un principio noble al que todos aspiramos. Sin embargo, nos preocupan los intentos de algunos países de utilizar ese objetivo para perseguir finalidades políticas particulares, como la campaña actual sobre la denominada “responsabilidad de proteger”. A ese respecto, deseo reiterar que, aunque el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se refiere a ella, la responsabilidad de proteger sigue siendo objeto de interpretaciones divergentes por parte de los Estados Miembros. En ese sentido, tenemos que tener presentes los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la soberanía y la legitimidad de los Estados Miembros y su plena responsabilidad de proteger a sus ciudadanos.

También deseo señalar que el derecho de proteger a los civiles en los conflictos armados es solo un aspecto de un sistema integrado e interconectado de derechos y deberes, tal como se reafirma en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. El propósito fundamental de la Cumbre era hacer un seguimiento de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre los cuales se encuentran el desarrollo, la lucha contra la pobreza y la prevención de los conflictos abordando sus causas profundas. Por consiguiente, la protección de los civiles debe realizarse en el contexto de un enfoque general e integrado que se centre principalmente en tratar las causas subyacentes del conflicto desde las primeras fases, y en el que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel activo para dirigir y apoyar los esfuerzos de mediación, reconciliación y compromiso políticos. Ello debería complementarse con un papel paralelo de la Secretaría de las Naciones Unidas y sus organismos con respecto a las consideraciones humanitarias y la promoción del crecimiento económico, la recuperación y el desarrollo sostenible. En particular, los donantes deben cumplir sus promesas en materia de desarrollo.

En último término, la protección de los civiles es responsabilidad de los propios Estados individuales. Por consiguiente, debemos mejorar las capacidades de los Estados en cuestión para que puedan asumir sus responsabilidades de manera apropiada, en vez de debilitar esas capacidades mediante sanciones, pese al hecho de que los que apoyan las sanciones tratan de presentarlas como inteligentes o selectivas, o utilizan otras descripciones evasivas. Ninguna de esas descripciones alteran la realidad de que las sanciones causan un daño innegable a las personas comunes y corrientes del país al que se aplican.

En su sección II, el informe del Secretario General menciona los ataques contra el personal humanitario en Darfur, incluidos los incidentes de secuestros, robos y pillajes de bienes y unidades móviles. Aunque compartimos las preocupaciones del Consejo de Seguridad por ese fenómeno, nos gustaría también llamar a la atención de los miembros el hecho de que los responsables de esos ataques son, con toda probabilidad, miembros de movimientos de rebeldes armados y bandas de ladrones y bandidos asociados a los rebeldes, o una serie de grupos que proceden de movimientos de rebeldes armados, que llevan a cabo esos robos y ataques con el fin de financiar y dotar a sus miembros de recursos y desestabilizar la situación en todo Darfur para enviar un mensaje engañoso a la comunidad internacional, como es actualmente el caso.

Creemos que el personal de las organizaciones y los organismos humanitarios tiene la responsabilidad primordial de coordinarse con las autoridades locales antes de dirigirse a alguna zona a la que deseen proporcionar ayuda, con el fin de que el Gobierno pueda ofrecerles la protección necesaria. Recientemente, nos hemos dado cuenta de que gran parte del personal humanitario no respeta los procedimientos de seguridad, lo que le hace vulnerable a esos ataques. Permítaseme dar dos ejemplos notables de esto. El personal humanitario de Darfur se ha puesto de acuerdo con nosotros en respetar tres normas, una de las cuales es poner una cantidad de gasolina insuficiente en sus coches para que los ladrones de coches no puedan conducirlos hasta lugares distantes. No obstante, el personal humanitario no ha seguido ese consejo. Este es el primer ejemplo. Otro punto en el que nos pusimos de acuerdo es que cerrarían herméticamente sus vehículos cuando los aparcaran, pero siguen sin hacerlo, lo que ha alentado a muchos rebeldes a aprovecharse de ese comportamiento

relajado. Ese personal es a menudo el personal de los organismos de las Naciones Unidas. En consecuencia, deseamos reafirmar la necesidad de que se cumplan las medidas de seguridad y se lleve a cabo una coordinación con las autoridades, lo que reduciría en gran medida los robos y ataques contra los vehículos y minimizaría el secuestro del personal humanitario.

Para concluir, confirmamos la necesidad de adoptar un enfoque amplio que, en primer lugar, trataría, sin criterios selectivos ni discriminatorios, las causas subyacentes de los conflictos al abordar la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, afirmamos la necesidad de que el Consejo de Seguridad demuestre de manera práctica el calibre de su apoyo en materia de protección de los civiles en los conflictos armados, apoyando soluciones políticas globales de los conflictos. El Consejo de Seguridad debe respaldar todos los esfuerzos de mediación con el fin de resolver los conflictos y abordar sus motivos y causas subyacentes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Uruguay.

**Sr. Cancela** (Uruguay): En primer lugar quisiera expresar mi aprecio por el constructivo trabajo que su delegación desempeña en torno al avance del tema que hoy nos convoca.

La delegación del Uruguay se congratula de algunos avances significativos constatados desde el último informe del Secretario General (S/2009/277) que, de manera diversa, ayudarán a mejorar la situación de las poblaciones civiles en conflictos armados, tales como la entrada en vigor de la Convención sobre Municiones en Racimo en el pasado mes de agosto, los avances en el marco de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma extendiendo la responsabilidad criminal individual a diversas circunstancias, los desarrollos recientes en relación a la prevención del genocidio y otras atrocidades en masa y, en general, el importante avance normativo que ha ocurrido en esta Sede respecto a las distintas áreas temáticas que tienen a los civiles inocentes y, en especial, a aquellos más vulnerables como las mujeres y los niños, como centro de su atención.

A pesar de esta constatación, la delegación del Uruguay considera que existe una brecha importante entre la evolución normativa que ha tenido lugar en los últimos años sobre la protección de civiles en conflictos armados y la situación real de las

poblaciones civiles afectadas por tales conflictos, inclusive en aquellos lugares donde las Naciones Unidas se encuentran representadas mediante una operación de mantenimiento de la paz.

Es por ello que no podemos más que compartir el enfoque sugerido por el Secretario General de focalizarnos en forjar una diferencia tangible en el terreno y tener especialmente en cuenta la situación que allí se vive, antes de tomar decisiones críticas sobre el futuro de la presencia de las Naciones Unidas en el terreno. Por un lado, debemos evitar las retiradas prematuras de las misiones cuando aún no se ha logrado estabilizar de forma real las condiciones de seguridad. Pero, por otro lado, debemos armonizar esto con el principio del consentimiento del Estado huésped, en quien recae la responsabilidad primaria de dicha protección, aspecto crucial que constituye uno de los pilares de la legitimidad de este sistema y que lo diferencia de otras alternativas. La existencia de indicadores realistas, centrados en el bienestar de la población y en cuya elaboración participen los distintos actores involucrados podría ser un paso importante en este sentido.

Entre la voluntad del Consejo y la efectiva implementación de la protección hay un recorrido muy grande, no tanto por la separación geográfica entre esta Sede y las zonas en conflicto, sino por la falta de entendimiento y coordinación que puede llegar a existir entre quienes mandatan y quienes implementan, por la diferencia entre nuestros deseos y expectativas aquí y la realidad de recursos escasos y dificultades de diversa índole en el terreno. Es por este motivo —el cual percibimos en primera instancia desde nuestra posición como contribuyente de tropas y policías— que nuestro país ha venido intentando jugar un rol constructivo en esta Sede, en particular en la Asamblea General, que es el órgano que nos representa, con el objetivo de procurar un acercamiento entre quienes mandatan y quienes implementan, así como alcanzar consensos lo más amplios posibles sobre esta temática.

En este sentido, creemos que deben reconocerse los valiosos avances que se han registrado durante los últimos dos años en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Es nuestro interés seguir realizando esfuerzos constructivos en esta línea. Con ese fin es que el próximo 6 de diciembre estaremos co-organizando junto con la Misión de Australia un tercer taller sobre protección de civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, esta vez focalizado en el

marco estratégico sobre la protección de civiles, que en marzo pasado el Comité de los Treinta y Cuatro (C-34) le solicitara al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz su preparación.

Finalmente, mi delegación quisiera reiterar la urgencia de que en todas las situaciones todas las partes involucradas preserven, fortalezcan y respeten las normas del derecho internacional humanitario con el fin de asegurar la plena vigencia de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, así como la imperiosa necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas. En ese sentido, el diálogo con grupos armados no estatales no debe suponer, en ningún caso, una legitimación de estos grupos, sino que debería procurarse para lograr su entendimiento y respeto de las normas del derecho internacional humanitario.

Paralelamente, reiteramos que toda respuesta humanitaria debe ser sostenible y debe tener en cuenta la perspectiva de desarrollo, ya que en este sentido es fundamental asegurar la debida construcción de capacidades a nivel nacional. El Uruguay considera que la agenda de la protección de civiles en conflictos armados es una agenda multidimensional, que se nutre y retroalimenta con temáticas más específicas aunque estrechamente vinculadas tales como los niños en conflictos armados y mujer, paz y seguridad, entre otras. Por ello, resulta fundamental avanzar lo más coordinadamente posible para lograr sinergias, evitar duplicidad de esfuerzos y aprovechar de la manera más efectiva posible los instrumentos que esta Organización posee en el terreno.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

**Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela): Permítaseme agradecer, en nombre del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, la oportunidad que se nos brinda para intervenir en este debate. Mi delegación se asocia a la intervención realizada por el Representante Permanente de Egipto, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Es incuestionable la necesidad de proteger a cualquier población civil vulnerable de los efectos de los conflictos armados, con base en lo dispuesto por los instrumentos pertinentes del derecho internacional, del

derecho internacional humanitario y, en especial, por los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales. Estos instrumentos deben aplicarse por igual a todos los casos que involucren a poblaciones civiles amenazadas, garantizando la total transparencia en la aplicación de la ley y evitando la impunidad reiterada de aquellos Estados a los que se les ha condonado, por demasiado tiempo, su agresión a poblaciones civiles desprotegidas.

La protección de civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz representa una más de las figuras contempladas en los mandatos del Consejo de Seguridad. Su interrelación con otras tareas igualmente importantes, y su implementación, solo es viable dentro del marco normativo que fijan los principios rectores de esas operaciones, a saber: el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza. La protección de civiles no puede realizarse al margen de los fundamentos políticos y jurídicos aceptados por los Estados. Una estrategia exitosa para la protección de civiles demanda enfrentar sistemáticamente las causas primordiales del conflicto a través de acciones que incidan positivamente en el desarrollo y contar con canales apropiados para el procesamiento pacífico de las controversias.

Como lo establece el derecho internacional, el Estado o las partes en un conflicto tienen, según el Cuarto Convenio de Ginebra, la responsabilidad primordial en la protección de los civiles. A las operaciones de mantenimiento de la paz les incumbe esta tarea en determinadas y limitadas ocasiones para proteger la integridad física en situaciones de peligro inminente de vida, siempre dentro del terreno de despliegue de una misión y cuando se requiera facilitar la ayuda humanitaria.

Advertimos riesgos importantes en cualquier iniciativa que pretenda operacionalizar la protección de civiles, en especial por la coexistencia de diversos enfoques conceptuales del problema que resultan excluyentes, así como por la especificidad de cada conflicto armado. En este marco, el tema de la protección de civiles nos obliga a reiterar las preguntas que en 2005 formulara el Presidente Hugo Chávez durante las discusiones sobre la responsabilidad de proteger y que hasta la fecha no han sido respondidas. ¿Cómo y quién define a qué civiles es necesario proteger? ¿Cuál es la instancia encargada de decidir? ¿Quién o quiénes son los

potenciales actores —“spoilers”— que amenazan el cumplimiento del mandato? Por último, ¿qué riesgos implican estas cuestiones para la imparcialidad de una operación de mantenimiento de la paz? Toca a los Estados Miembros en el seno de la Asamblea General deliberar sobre estos asuntos como prerrequisito básico para avanzar en la formulación de políticas que gocen de un verdadero y amplio apoyo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Marruecos.

**Sr. Loulichki** (Marruecos) (*habla en francés*): La participación de mi delegación en este debate sobre la protección de civiles en conflictos armados está basada en la importancia que mi país otorga a este objetivo y en su compromiso, junto con las Naciones Unidas, de garantizar su aplicación.

Inmediatamente después de haber sufrido los horrores de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional estableció importantes normas jurídicas para proteger a los civiles afectados por conflictos armados. Éstas incluyen los Convenios de Ginebra de 1949, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y varios instrumentos internacionales de derechos humanos, cuyo principal objetivo es evitar que las poblaciones civiles padezcan sufrimientos, en especial las mujeres, los niños y los ancianos. Durante más de 11 años, el Consejo ha abordado esta cuestión y así ha enriquecido el debate y creado un apoyo mundial para los esfuerzos concertados y sostenidos de la comunidad internacional sobre la cuestión.

A pesar de estos progresos, lamentablemente nos hemos visto obligados a constatar que las poblaciones civiles siguen siendo las primeras víctimas de los conflictos armados. Esa realidad requiere que todas las partes en un conflicto armado obedezcan lo que establece el derecho internacional y se abstengan de adoptar toda medida que cause daño a los civiles. En el informe del Secretario General (S/2010/579), presentado con arreglo a la resolución 1894 (2009), se señalan algunos acontecimientos internacionales positivos así como los numerosos problemas que quedan pendientes.

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. No obstante, quisiéramos mencionar algunos aspectos del tema que nos ocupa.

La mejor manera de proteger a los civiles en los conflictos armados es evitar el estallido de nuevos conflictos y encontrar soluciones duraderas a los que ya existen. En muchas situaciones, es importante que las partes interesadas demuestren la voluntad política y la determinación necesarias para encontrar soluciones de compromiso duraderas y así poner fin al sufrimiento de las poblaciones afectadas. Los Estados vecinos— que, en algunos casos, son partes, de nombre o de facto, en el conflicto— deben actuar con responsabilidad en ese sentido.

El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deben ayudar a las partes a fomentar las condiciones favorables para poner fin a esos conflictos. Sin embargo, la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos y a otros habitantes de su territorio corresponde al Estado-nación. Obviamente, este debe cumplir esa responsabilidad de conformidad con las obligaciones, normas y leyes internacionales en vigor.

Encomiamos los esfuerzos del Consejo por prestar más asistencia a las poblaciones en peligro. Esos esfuerzos se ven reforzados por el mandato de los Representantes Especiales del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y sobre la violencia sexual en los conflictos. La aplicación eficaz de la resolución 1325 (2000) nos ayudará sin duda alguna a dar mejor protección a las mujeres. Del mismo modo, la lucha contra el uso de niños soldados debe seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional.

Los refugiados son los primeros en sufrir a causa del estallido o la continuidad de los conflictos. Los Estados anfitriones tienen la obligación de garantizar que los refugiados disfruten plenamente de sus derechos, incluido el derecho al retorno. A la hora de proteger a los refugiados, resulta fundamental que el carácter humanitario y civil de los campamentos de refugiados no se vea comprometido por la presencia de elementos armados y que los refugiados puedan ejercer su derecho al retorno voluntario en condiciones de seguridad y dignidad. Finalmente, para atender las necesidades de los refugiados al tiempo que se les protege, deben ser censados sin demora. Se trata de una obligación primaria, fundamental e inexorable.

Mi delegación condena firmemente todos los ataques contra personal y convoyes humanitarios y hace un llamamiento para su protección. Igualmente condenamos el desvío por parte de varios grupos

armados de la asistencia humanitaria, que, en lugar de llegar a las poblaciones necesitadas, sirve para enriquecer a los líderes de esos grupos, a los que la comunidad internacional debe obligar a rendir cuentas como autores de violaciones graves del derecho internacional humanitario.

Como subraya el Secretario General, la proliferación de grupos armados no estatales ha exacerbado las dificultades relacionadas con la protección de los civiles. Cuando esos grupos violan el derecho internacional, la comunidad internacional debe llevarlos ante la justicia. Además, los organismos humanitarios deben garantizar que esos grupos no utilicen la labor humanitaria con fines políticos.

Mi país insta a la comunidad internacional a hacer frente a la acumulación excesiva de armas pequeñas y armas ligeras, cuyas devastadoras consecuencias para la población civil han quedado más que demostradas. Esas armas constituyen una verdadera amenaza para la paz y la seguridad de regiones enteras cuando se trafica con ellas y son utilizadas por grupos terroristas para atacar a personas inocentes y amenazar a Estados y grupos de Estados.

Para concluir, quisiera afirmar que, más allá de las medidas de las Naciones Unidas para restablecer y fomentar la paz, la diplomacia preventiva y los sistemas de alerta temprana siguen siendo instrumentos importantes a la disposición del Consejo de Seguridad para el arreglo pacífico de las controversias, la reducción de crisis emergentes y para evitar volver a caer en el conflicto. Deben utilizarse más a menudo y de manera más sistemática para que tengan un impacto palpable en los focos de tensión en todo el mundo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Colombia.

**Sr. Osorio** (Colombia): Sr. Presidente: Permítame en primer lugar felicitarlo por su gestión en la Presidencia del Consejo durante este mes y por la iniciativa de convocar este debate.

Asimismo, quisiera agradecer las presentaciones realizadas por la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, el Secretario General Adjunto de Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Director General del Comité Internacional de la Cruz Roja. Se trata de documentos de la mayor importancia que ilustran nuestro debate.

Quiero expresar la voluntad y el compromiso del Gobierno de Colombia con la protección de los civiles en los conflictos armados y la garantía del ejercicio de sus derechos en todo el mundo. Estamos convencidos de que el respeto a la vida y la integridad de todas las personas constituye el fundamento de la democracia. Al iniciar su período de gobierno recientemente, el Presidente Juan Manuel Santos de Colombia subrayó que la observancia de estos principios responde a la más profunda convicción democrática, ética y humana.

El Gobierno y el Congreso de la República de mi país tramitan actualmente tres proyectos de ley con el propósito de continuar fortaleciendo la capacidad institucional del Estado y facilitar la prosperidad social y económica de nuestra población. Se trata de una ley de víctimas y restitución de tierras, de una ley de regalías de los recursos naturales y de un estatuto anticorrupción.

La responsabilidad primaria en la protección de los civiles corresponde a cada Estado. Respetar este principio es fundamental para fortalecer sus capacidades y lograr soluciones de largo plazo con la cooperación de la comunidad internacional cuando ello sea requerido. Nuestra propia experiencia nos ha demostrado que las instituciones democráticas sólidas permiten cumplir con las metas de progreso y bienestar. Los resultados obtenidos en Colombia en los últimos años así lo demuestran.

El informe S/2010/579 rendido por el Secretario General es un insumo importante para las consultas intergubernamentales que tienen lugar en la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relativas a la protección de la población civil. Reiteramos que el análisis y las acciones que se emprendan deben ajustarse a la Carta de las Naciones Unidas, a las normas del derecho internacional, a las leyes nacionales, y ello en el marco de los principios de neutralidad, imparcialidad, humanidad e independencia. Debe prestarse especial cuidado a realizar las consultas necesarias con los gobiernos de los países concernidos, reconociendo los contextos particulares de cada una de las situaciones consideradas.

En lo relativo a las observaciones sobre posibles contactos de actores humanitarios con grupos armados ilegales, quisiera reafirmar que esas acciones requieren el consentimiento explícito del Estado en cuestión y deben respetar las leyes nacionales y el derecho

internacional humanitario. La falta de información y conocimiento de realidades específicas por parte de actores de la comunidad internacional podría tener un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de la protección.

Mi delegación quiere destacar la necesidad de establecer controles eficaces al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras como un requisito indispensable para una mejor protección de la población civil. Hoy, actualmente, tiene lugar en Bogotá un foro parlamentario sobre armas pequeñas y armas ligeras que contará con la participación de representantes de 50 parlamentos, donde se analizará la amenaza para el desarrollo, la democracia y la seguridad en muchas partes del mundo que representa la proliferación de este tipo de armas.

Colombia reafirma su compromiso con el Plan de Acción de Cartagena, aprobado durante la segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre la prohibición del empleo de minas antipersonal, en diciembre de 2009. Apoya asimismo mi país la iniciativa del Secretario General relativa al establecimiento de indicadores para la evaluación del progreso en la protección de los civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta iniciativa debe desarrollarse conforme al mandato de cada operación y no con base en fórmulas teóricas de solución general. Mi delegación participará activamente en las discusiones sobre este tema y contribuirá al avance en el tratamiento del mismo por parte de los diferentes órganos e instituciones de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Botswana.

**Sr. Ntwaagae** (Botswana) (*habla en inglés*): Mi delegación se suma a la declaración formulada ante el Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Botswana concede gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados y, en ese sentido, acoge con satisfacción su iniciativa, Sr. Presidente, de celebrar este debate público. También quisiera encomiarle por invitar a representantes de organizaciones humanitarias internacionales y a otros agentes que han contribuido a enriquecer el debate de hoy.

Botswana agradece el riguroso y completo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, de fecha 11 de noviembre de 2010 (S/2010/579). Tomamos conocimiento del escalofriante mensaje que contiene, en el sentido de que “Los civiles, ya sea como blanco de ataques o como víctimas accidentales del uso de la fuerza, siguen constituyendo la mayoría de las víctimas de los conflictos” (*Ibid.*, párr. 3).

Habida cuenta de ello, mi delegación considera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en particular los miembros del Consejo de Seguridad, deben velar por que la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados siga ocupando un lugar destacado en el programa de las Naciones Unidas, porque los ataques contra civiles en las situaciones de conflicto armado constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

Mi delegación también está de acuerdo en que, si bien en el último decenio se han hecho avances significativos en la elaboración de una política integral y un marco institucional para la protección de los civiles en los conflictos armados, y a pesar de que esos debates continúan, se deben tomar medidas urgentes para detener la ola de violaciones de los derechos humanos sobre el terreno.

Mi delegación exhorta a que se ponga fin a las acciones que dañan a los civiles inocentes en situaciones de conflicto, tales como el uso de civiles como escudos humanos, la obstaculización de las operaciones humanitarias, el robo de suministros humanitarios y el saqueo de otros recursos, el uso del asesinato y la mutilación como instrumentos para aterrorizar a la población civil y el uso de la violación como arma de guerra.

Botswana toma nota con reconocimiento de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y considera que son un marco útil para orientar las acciones de las partes interesadas al abordar los retos principales, a saber, el cumplimiento de las normas del derecho internacional por las partes en un conflicto, la protección de la función de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, el acceso humanitario y la rendición de cuentas por las violaciones del derecho

internacional. Botswana considera que esas recomendaciones deben ser evaluadas para contar con mejores soluciones prácticas en la labor del Consejo, así como en el mantenimiento de la paz y las operaciones humanitarias.

Sr. Presidente: Nos complace que haya convocado este debate público sobre un tema que, debido a la duración prolongada de muchos conflictos, es probable que reciba menos atención a medida que pase el tiempo. Es muy importante utilizar las ideas que se presentaron durante el debate de hoy para volver a evaluar las prácticas en las esferas estipuladas, y deseo asegurarle el continuo interés y el pleno apoyo de mi delegación a ese respecto.

Por último, Botswana acoge con satisfacción la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/25) que fue aprobada hoy.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante del Líbano ha solicitado intervenir para formular otra declaración, y tiene la palabra.

**Sr. Karanouh** (Líbano) (*habla en árabe*): Uno de los oradores de hoy dice que se preocupa por la población civil libanesa. Lo peor es que esa parte no sólo continúa ocupando tierras árabes, sino también perpetrando agresiones contra sus vecinos. Sigue desafiando las resoluciones del Consejo y las disposiciones del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como violando los Convenios de Ginebra, en especial mediante los ataques, los asesinatos, el asedio y el desplazamiento indiscriminados de civiles inocentes, además de los bombardeos y la destrucción de instalaciones civiles.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Amos, ha pedido la palabra para responder a las observaciones y preguntas formuladas. Tiene ahora la palabra.

**Sra. Amos** (*habla en inglés*): Por motivos de tiempo, no responderé a todas las observaciones detalladas que se han formulado, pero puedo asegurar a los miembros del Consejo que he tomado nota de ellas. Sin embargo, quisiera referirme a algunas de las cuestiones que se plantearon reiteradamente durante el debate.

En primer lugar, acojo con satisfacción el apoyo expresado por el Grupo de Expertos oficioso y las interesantes propuestas de algunos Estados de ampliar su uso y aumentar su utilidad para el Consejo. También

acojo con beneplácito la aprobación del aide-mémoire actualizado (S/PRST/2010/25, anexo).

Me alienta que la mayoría de los oradores se hayan referido a los problemas fundamentales a que hacemos frente al tratar de mejorar la protección de los civiles y la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos en ese sentido.

Muchos oradores han subrayado la necesidad de que las partes en un conflicto cumplan su obligación de proteger a los civiles y, a este respecto, la importancia de garantizar la rendición de cuentas de quienes violan la ley. Se ha señalado también la importancia del acceso de la asistencia humanitaria en condiciones de seguridad, de modo oportuno y sin trabas para quienes lo necesitan.

Acojo con satisfacción que se centre la atención en el cumplimiento y el acceso. Sin embargo, para que ambos puedan mejorar, es necesario que los agentes humanitarios estén en contacto con los grupos armados no estatales. Un pequeño número de Estados ha expresado su preocupación ante la posibilidad de que el contacto por motivos humanitarios dé legitimidad a esos grupos. Nuestra experiencia no lo demuestra. Sólo a través del diálogo podemos promover y tratar de lograr una mayor protección para los civiles y tener un acceso constante y seguro a las personas necesitadas.

También tomé nota del apoyo a la mejora de la supervisión sobre la base de los parámetros e indicadores establecidos. Considero que esa es una deficiencia clave que se debe subsanar para lograr una aplicación más exitosa de las medidas de protección sobre el terreno y en los informes sobre los progresos alcanzados en la protección de los civiles. Informaré al Consejo al respecto en mi próximo informe.

Algunos oradores han expresado su preocupación por la inclusión de determinadas situaciones en el informe del Secretario General y su caracterización como situaciones de conflicto armado. La condición de conflicto armado se determina por los hechos sobre el terreno. Se determina sobre la base de criterios desarrollados en la jurisprudencia de los tribunales internacionales. Esa determinación no afecta la condición jurídica de las partes interesadas no implica de manera alguna que se equipare la situación de las partes, y no debe ser vista como un juicio o condena de

la conducta de las partes. También es completamente independiente de la determinación de si el uso de la fuerza es legal y si las acciones de las partes respetan el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos.

Por último, se ha hecho referencia a las características de los conflictos contemporáneos caracterizados por la lucha contra grupos armados no estatales en la denominada guerra asimétrica. Soy consciente de la complejidad de esos desafíos y deseo recalcar que el derecho internacional humanitario no es menos pertinente en ese contexto.

La legislación es muy clara: todas las partes en un conflicto deben en todo momento tomar las medidas necesarias para proteger a la población civil y distinguir en todo momento entre civiles y combatientes. Además, las violaciones perpetradas por una de las partes, incluidas las partes no estatales, no permiten ni justifican las violaciones cometidas por cualquier otra parte en ese mismo conflicto. En efecto, las características de los conflictos contemporáneos y la creciente prevalencia de conflictos en zonas densamente pobladas requieren una atención cada vez mayor de las partes y la decisión enérgica de respetar y garantizar el respeto de sus obligaciones en virtud del derecho.

Espero con interés trabajar con el Consejo en los próximos años para abordar la protección de los civiles y las cuestiones relativas a la acción humanitaria de manera más amplia, así como trabajar con los Estados Miembros en forma individual. También espero con interés la continuación de la práctica de señalar a la atención del Consejo situaciones concretas que son motivo de preocupación tras las misiones que realizo a distintos países.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, por sus aclaraciones en respuesta a las observaciones de los Estados Miembros y otros participantes.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*